

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS  
LOCALES EN LA PRESERVACION DE LAS ZONAS  
DE INTANGIBILIDAD 2022 -2023**

Para optar : El título profesional de abogada

Autoras : Bach. Otañe Huaman Lourdes  
: Bach. Santivañez Zenteno Susan Gabriela

Asesor : Mg. Vivanco Nuñez Pierre Moises

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 01/08/2022 al 09/05/2023

HUANCAYO – PERÚ  
2023

## **HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. LUIS POMA LAGOS**

Decano de la Facultad de Derecho

**ABG. CAPCHA DELGADO GUILLERMO**

Docente Revisor Titular 1

**MG. QUIÑONES INGA ROLY**

Docente Revisor Titular 2

**MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL**

Docente Revisor Titular 3

**MG. BARRIOS MORALES LUZ MARIBEL**

Docente Revisor Suplente

### **DEDICATORIA**

El presente trabajo esta dedicado a mi querida familia quienes con mucho cariño y amor alentaron la realización del presente trabajo de investigación.

#### **Otañe Huamán , Lourdes**

El presente trabajo de investigación lo dedico a mi querida familia que fueron los incansables personajes que con su apoyo posibilitaron la consolidación del presente trabajo.

**Santivañez Zenteno Susan Gabriela**

### **AGRADECIMIENTO**

Nuestra eterna gratitud a nuestra querida Universidad Peruana Los Andes y a los integrantes de la comunidad académica de la Facultad de Derecho con quienes compartimos conocimientos, reflexiones del derecho.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS  
NUEVOS DESAFÍOS  
NUEVOS COMPROMISOS

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00017-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente:

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>

Titulado: **RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PRESERVACION DE LAS ZONAS DE INTANGIBILIDAD 2022 -2023**; Con la siguiente información:

Con autor(es) : Bach. OTAÑE HUAMAN LOURDES  
Bach. SANTIVÁÑEZ ZENTENO SUSAN GABRIELA

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Programa Académico : DERECHO

Asesor(a) : Mg. VIVANCO NUÑEZ PIERRE MOISES

Fue analizado con fecha **22/09/2023** con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.	<input checked="" type="checkbox"/>
Excluye Citas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Excluye Cadenas hasta 20 palabras.	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro criterio (especificar)	<input type="checkbox"/>

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: *Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.*

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 22 de Setiembre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCANI  
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	18
1.2. Delimitación del problema	19
1.2.1. Delimitación Espacial	19
1.2.2. Delimitación Temporal	19
1.2.3. Delimitación Conceptual	19
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Justificación de la investigación	20
1.4.1. Justificación social	20
1.4.2. Justificación teórica	20
1.4.3. Justificación metodológica	21
1.5. Objetivos de la investigación	21
1.5.1. Objetivo general	21
1.5.2. Objetivos específicos	21
1.6. Hipótesis de la investigación	21
1.6.1. Hipótesis general	21
1.6.2. Hipótesis específicas	21

1.6.3. Operacionalización de categorías	22
1.7. Propósito de la investigación	22
1.8. Importancia de la investigación	22
1.9. Limitaciones de la investigación	23

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación	24
2.1.1. Antecedentes nacionales	24
2.1.2. Antecedentes internacionales	25
2.2. Bases teóricas de la investigación	31
2.3. Marco conceptual	65

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica-	67
3.2. Metodología	67
3.3. Diseño metodológico	67
3.3.1. Trayectoria del estudio	67
3.3.2. Escenario de estudio	68
3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos	68
3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	68
3.3.5. Tratamiento de la información	68
3.3.6. Rigor científico	68
3.3.7. Consideraciones éticas	69

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1. Descripción de los resultados	70
4.2. Contrastación de las hipótesis	82
4.3. Discusión de resultados	84
4.4. Propuesta de mejora	87

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>89</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>90</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>91</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>94</b>



**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1.1. Domicilia en Huancayo	70
Tabla 1.2. Informalidad en la explotación de zonas intangible	71
Tabla 1.3. Las autoridades realizan un adecuado control y fiscalización	72
Tabla 1.4. Porque no se da un adecuado control por partes de los gobiernos locales	75
Tabla 1.5. La mala utilización de zonas intangibles	76
Tabla 1.6. Conoce un mecanismo o normativa de protección de zonas intangible	77
Tabla 1.7. Se deberían implementar mecanismo de control	78
Tabla 1.8. Es responsabilidad de las autoridades de los gobiernos locales	79
Tabla.9. El mal uso de las zonas protegidas por parte del ciudadano	80
Tabla 1.10. Mal uso de las zonas protegidas produce incremento de la contaminación ambiental	81

## CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1.1. Domicilia en Huancayo	70
Figura 1.2. Informalidad en la explotación de zonas intangible	71
Figura 1.3. Las autoridades realizan un adecuado control y fiscalización	72
Figura 1.4. Porque no se da un adecuado control por partes de los gobiernos locales	75
Figura 1.5. La mala utilización de zonas intangibles	76
Figura 1.6. Conoce un mecanismo o normativa de protección de zonas intangible	77
Figura 1.7. Se deberían implementar mecanismo de control	78
Figura 1.8. Es responsabilidad de las autoridades de los gobiernos locales	79
Figura.9. El mal uso de las zonas protegidas por parte del ciudadano	80
Figura 1.10. Mal uso de las zonas protegidas produce incremento de la contaminación ambiental	81

## RESUMEN

El título de la tesis es “Responsabilidad De Los Gobiernos Locales En La Preservación De Las Zonas De Intangibilidad 2022 -2023” En la que se busca Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023. frente a esa situación nos planteamos la siguiente problemática ¿De qué manera tienen responsabilidad las autoridades de los gobiernos locales en el cuidado y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023? que tuvo como objetivo Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023. Llegando a la hipótesis Las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad significativa en el ciudadano y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023. La investigación es de carácter jurídico social, tipo básico, nivel explicativo, Método explicativo, con un diseño no experimental transversal - explicativo , la población está constituida por una población de 100 ciudadanos que habitan en el Valle del Mantaro para la recolección de información se utilizará la encuesta y cuestionario, considerando al cuestionario y llegándose a la conclusión de que las zonas de intangibilidad en el Valle del Mantaro carecen de cuidado, control y fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales, ya que no cuentan con los instrumentos mínimos de planificación, asimismo, tampoco cuentan con un sistema de monitoreo que contribuya a la conservación de los mismos, esto resulta preocupante para muchos ciudadanos, ya que, las municipalidades deben tener establecido instrumentos de gestión y monitoreo tanto a corto, mediano y largo plazo, ya que contribuirían a un cuidado de las áreas de conservación regional, además evitaría la mala explotación de los recursos naturales.

Se llegó a la conclusión que los ciudadanos de Valle del Mantaro hacen caso omiso a las normas administrativas que señalan la intangibilidad de las zonas ribereñas en el que no pueden realizar edificaciones destinadas a viviendas generando un peligro latente a su salud y seguridad.

Se llego a la conclusión que las autoridades no interiorizan el problema de preservación de las zonas de intangibilidad sean las que son declaradas como monumentos históricos, edificaciones declaradas como patrimonios culturales y las zonas declaradas intangibles.

**PALABRAS CLAVES: Contaminación Ambiental, Gobiernos locales, zonas protegidas, fiscalización, control, informalidad, mecanismos de protección.**

## ABSTRACT

The title of the thesis is "Responsibility Of Local Governments In The Preservation Of Intangible Zones 2022 -2023" In which it seeks to Demonstrate how local government authorities have responsibility in the citizen and preservation of declared areas Intangibles in the Mantaro Valley 2022 - 2023. Faced with this situation, we raised the following problem: How are the local government authorities responsible for the care and preservation of the areas declared intangible in the Mantaro Valley 2022 - 2023? which had the objective of Demonstrating how local government authorities have responsibility for the citizen and preservation of the areas declared intangible in the Mantaro Valley 2022 - 2023. Arriving at the hypothesis Local government authorities have significant responsibility in the citizen and preservation of areas declared intangible in the Mantaro Valley 2022 - 2023. The research is of a social legal nature, basic type, explanatory level, explanatory method, with a non-experimental cross-explanatory design, the population is made up of a population of 100 citizens who live in the Mantaro Valley for the collection of information, the survey and questionnaire will be used, considering the questionnaire and reaching the conclusión that the intangibility zones in the Mantaro Valley lack care, control and supervision by the authorities of the Local Governments, since they do not have the minimum planning instruments, likewise, they do not have a monitoring system that contributes to their conservation, this is worrying for many citizens, since municipalities must have established management and monitoring instruments in the short, medium and long term, since they would contribute to caring for regional conservation areas, in addition It would prevent the misuse of natural resources.

It was concluded that the citizens of Valle del Mantaro ignore the administrative regulations that indicate the intangibility of the riverside areas in which they cannot build buildings for housing, generating a latent danger to their health and safety.

It was concluded that the authorities do not internalize the problem of preservation of intangible zones, whether they are those that are declared as historical monuments, buildings declared as cultural heritage, and areas declared intangible.

**KEY WORDS: Environmental contamination, local governments, protected areas, inspection, control, informality, exploitation, protection mechanisms.**

## INTRODUCCION

La siguiente investigación contiene su fundamentos en la apropiación o explotación de zonas denominadas intangibles, ya que, a pesar de que existe este problema que aqueja gravemente al Valle del Mantaro, las autoridades del Gobierno Local no toman acciones que contribuyan a erradicar esta situación que genera graves consecuencias tanto al medio ambiente como a la salud de los ciudadanos habitantes en la ciudad de Huancayo, esto se da pese a que se hayan implementado normativas a favor de las zonas de intangibilidad.

Por otro lado, se puede observar que en la ciudad de Huancayo el Rio Mantaro es explotado de manera indiscriminada por ciudadanos que se sirven de este recurso natural para poder lucrar y esto trajo como consecuencias el desvío de los caudales normales del río, sin embargo, pese a esto las autoridades municipales no toman acciones hasta el momento.

**La Justificación de la Investigación** es relevante; por cuanto, tendrá un aporte a la sociedad; ya que, una vez comprobada la presente hipótesis de investigación repercutirá en que las autoridades no deberían dejar pasar en alto la explotación o utilización de áreas denominadas protegidas.

En el ámbito social la investigación, una vez que finalizada y confirmada nuestra hipótesis de investigación; va a trascender en la solución del conflicto sobre la responsabilidad que tienen las autoridades del Gobierno Local en el cuidado y la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro que son espacios protegidos; ya que, tienen una importancia cultural o biológica en el cual se tiene prohibido realizar actividades extractivas o habitables a razón de su valor ambiental, asimismo con el aporte de nuestra investigación se va contribuir con dar a conocer la dejades por parte de las autoridades del Gobierno Local y como este perjudica tanto a los ciudadanos habitantes del Valle del Mantaro, al Medio Ambiente; asimismo, también se dará a conocer lo que nos menciona el Artículo 66 de nuestra Constitución Política del Perú , donde nos habla de los recursos renovables y no renovables y que estos son calificados como patrimonio de la Nación, asimismo, el desarrollo de nuestra investigación será beneficioso tanto para los pobladores que habitan cerca de estos ríos que son explotados así también para los ciudadanos aledaños que habitan cerca de las orillas del río donde la mayoría de

habitantes son personas de mal vivir que construyeron sus vivienda de manera ilícita trasgrediendo la normativa.

En el ámbito teórico, la presente investigación va contribuir con la generación de nuevos conocimientos en el Derecho Municipal y también un nuevo conocimiento en el Derecho Ambiental, para tal efecto se va recurrir al estudio de diferentes fuentes bibliográficas que nos van a permitir asentar la postura asumida por los investigadores, con respecto a la preservación de zonas intangibles por parte de las autoridades del Gobierno Local; y, una vez comprobado nuestra hipótesis, se va a proponer mecanismos que contribuyan a eliminar las malas prácticas realizadas por algunos ciudadanos del Valle del Mantaro.

En el ámbito metodológico la presente investigación se va contribuir con la generación de nuevos conocimientos en el Derecho Municipal y también un nuevo conocimiento en el Derecho Ambiental, para tal efecto se va recurrir al estudio de diferentes fuentes bibliográficas que nos van a permitir asentar la postura asumida por los investigadores, con respecto a la preservación de zonas intangibles por parte de las autoridades del Gobierno Local; y, una vez comprobado nuestra hipótesis, se va a proponer mecanismos que contribuyan a eliminar las malas prácticas realizadas por algunos ciudadanos del Valle del Mantaro.

**En ese sentido, se ha considerado necesario considerar como problema general** ¿De qué manera tienen responsabilidad las autoridades de los gobiernos locales en el cuidado y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023? que tuvo como objetivo Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en el ciudadano y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023. Llegando a la hipótesis Las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad significativa en el ciudadano y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

La investigación es de carácter jurídico social, tipo básico, nivel explicativo, Método explicativo, con un diseño no experimental transversal - explicativo, la población está constituida por una población 100 ciudadanos del Valle del Mantaro se utilizará la encuesta y cuestionario, considerando al cuestionario y llegándose a

la conclusión con respecto a la responsabilidad que tiene las autoridades de gobiernos locales con la protección a las zonas denominadas intangibles.

Asimismo, consideramos que es importante estructura el presente trabajo de investigación de la siguiente manera:

**En el primer capítulo** se abarcará la descripción de la realidad problemática, la delimitación del tiempo, formulación del problema, justificación de la investigación (social, teórica y metodológica), objetivo de la investigación, hipótesis de la investigación, operacionalización de categorías, propósito de investigación, importancia de la investigación y finalmente las limitaciones de la investigación.

Inmediatamente en el **segundo capítulo denominado** marco teórico se empezará desarrollando los antecedentes de investigación tanto nacionales como internacionales, es así que podremos tener una perspectiva general o diferente sobre nuestro tema de investigación, posteriormente se observara el marco teórico donde se desarrollara las bases teóricas con relación a las variables, finalmente se desarrollara el marco conceptual.

Asimismo, en el **tercer capítulo** se abarcará la metodología que estará conformado por el enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica, asimismo el diseño metodológico, escenario de estudio, características de sujetos o fenómenos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, tratamiento de la información, rigidez científica, finalmente las circunspecciones éticas.

Por último, el **cuarto capítulo** esta conformado por la descripción de resultados, la contrastación de la hipótesis, la discusión de resultados y finalmente la propuesta de mejora.

Finalmente se ha determinado que de que las zonas de intangibilidad en el Valle del Mantaro carecen de cuidado, control y fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales, ya que no cuentan con los instrumentos mínimos de planificación, asimismo, tampoco cuentan con un sistema de monitoreo que contribuya a la conservación de los mismos, esto resulta preocupante para muchos ciudadanos, ya que, las municipalidades deben tener establecido instrumentos de gestión y monitoreo tanto a corto, mediano y largo



plazo, ya que contribuirían a un cuidado de las áreas de conservación regional, además evitaría la mala explotación de los recursos naturales.

Se llego a la conclusión que los ciudadanos de Valle del Mantaro hacen caso omiso a las normas administrativas que señalan la intangibilidad de las zonas ribereñas en el que no pueden realizar edificaciones destinadas a viviendas generando un peligro latente a su salud y seguridad.

Se llego a la conclusión que las autoridades no interiorizan el problema de preservación de las zonas de intangibilidad sean las que son declaradas como monumentos históricos, edificaciones declaradas como patrimonios culturales y las zonas declaradas intangibles.

**LAS AUTORAS**

## CAPÍTULO I

### DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática.**

Unos de los problemas que actualmente aqueja al Valle del Mantaro es la invasión de las zonas denominadas intangibles, ya que se puede ver que las autoridades encargadas de proteger dichas zonas tienen una actitud omisiva, como consecuencia de la inacción que tienen en los centros funcionales; ya que, en muchos de los casos está vinculado a intereses personales por parte de las autoridades locales, asimismo, en muchas ocasiones se encuentran confabulados con malos empresarios que se encargan de explotar los recursos naturales como se puede observar en las orillas del río Mantaro sin importarles que es una área protegida.

Asimismo, se puede ver que la población se ha encargado de habitar las laderas del Río Mantaro construyendo así sus viviendas donde acondicionan pequeñas granjas para el crecimiento de su ganado, desprendiendo de esta manera un desarrollo industrial en las laderas del río.

Por otro lado, se ve la explotación indiscriminada por parte de algunas bandas y/o malos empresarios que se han encargados de cercenar en la explotación de recursos naturales no metálicos que en este caso son los agregados en el cual se ha constituido segmentos del aparato empresarial, que trajo como consecuencia un desvío de los cauces normales del río, ya que como producto de la extracción de minerales este ha tenido un crecimiento exagerado en los últimos años.

Asimismo, tenemos que tener en cuenta que cuando se habla de tangibilidad es un término que hace énfasis al cuidado de los recursos naturales como bosques, ríos, minerales entre otros, pero también se puede observar que empresarias inescrupulosas realizan la extracción de recursos naturales del río Mantaro, sin embargo la normativa nos menciona que estas zonas no pueden ser alteradas ni explotadas por ningún tipo de actividad que produzca daños.

En consecuencia, se puede observar la gran dejadez por parte de las autoridades del Gobierno Local por diferentes razones como son motivos personales, la falta de la fiscalización y control por parte de las autoridades

encargadas dejando pasar el actuar de muchos ciudadanos inescrupulosos que dan uso a zonas intangibles.

Tenemos que tener en cuenta que si este problema continuo con el mismo rumbo, las consecuencias jurídicas para nuestra sociedad serán terribles, ya que se está vulnerando la normatividad que protege estas zonas.

Conforme al análisis de las encuestas aplicadas a los ciudadanos del Valle del Mantaro, se ha determinado que, efectivamente las autoridades del Gobierno Local son irresponsables con la preservación de las zonas de intangibilidad, para lo cual confirmamos es que necesario que se implementen mecanismo o normativas que nos ayuden a que este problema ya no continúe.

## **1.2. Delimitación del problema.**

### **1.2.1. Delimitación Espacial.**

La investigación se desarrollará en el Valle del Mantaro

### **1.2.2. Delimitación Temporal.**

El tiempo en que se realizará la investigación comprende el periodo 2022 – 2023 tiempo en que se analizarán los resultados de la recolección de datos.

### **1.2.3. Delimitación Conceptual.**

Esta investigación está delimitada conceptualmente por Gobiernos Locales, zonas de intangibilidad, fiscalización y control, gobiernos locales, autoridades locales, informalidad, medio ambiente.

## **1.3. Formulación del problema.**

### **1.3.1. Problema General.**

¿De qué manera tienen responsabilidad las autoridades de los gobiernos locales en el cuidado y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023?

### **1.3.2. Problemas Específicos.**

1. ¿De qué manera las autoridades del Gobierno Local son responsables de la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 - 2023?

2. ¿De qué manera la falta de autoridad por parte Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023 ?.

## **1.4. Justificación de la investigación.**

### **1.4.1. Justificación Social.**

La investigación, una vez que finalizada y confirmada nuestra hipótesis de investigación; va a trascender en la solución del conflicto sobre la responsabilidad que tienen las autoridades del Gobierno Local en el cuidado y la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro que son espacios protegidos; ya que, tienen una importancia cultural o biológica en el cual se tiene prohibido realizar actividades extractivas o habitables a razón de su valor ambiental, asimismo con el aporte de nuestra investigación se va contribuir con dar a conocer la dejades por parte de las autoridades del Gobierno Local y como este perjudica tanto a los ciudadanos habitantes del Valle del Mantaro, al Medio Ambiente; asimismo, también se dará a conocer lo que nos menciona el Artículo 66 de nuestra Constitución Política del Perú , donde nos habla de los recursos renovables y no renovables y que estos son calificados como patrimonio de la Nación, asimismo, se puede observar que los Gobiernos Locales hacen caso omiso a estas normativas dejando así que se puedan habitar y explotar zonas intangibles , el desarrollo de nuestra investigación será beneficioso tanto para los pobladores que habitan cerca de estos ríos que son explotados así también para los ciudadanos aledaños que habitan cerca de las orillas del rio donde la mayoría de habitantes son personas de mal vivir que construyeron sus vivienda de manera ilícita trasgrediendo la normativa.

### **1.4.2. Justificación Teórica.**

El presente trabajo de investigación se va contribuir con la generación de nuevos conocimientos en el Derecho Municipal y también un nuevo conocimiento en el Derecho Ambiental, para tal efecto se va recurrir al estudio de diferentes fuentes bibliográficas que nos van a permitir asentar la postura asumida por los investigadores, con respecto a la preservación de zonas intangibles por parte de las autoridades del Gobierno Local; y, una vez comprobado nuestra hipótesis, se va a proponer mecanismos que contribuyan a eliminar las malas prácticas realizadas por algunos ciudadanos del Valle del Mantaro.

### **1.4.3. Justificación Metodológica.**

En el proceso de investigación se van emplear instrumentos de recolección de datos elaborados por los investigadores con respecto a la responsabilidad que tienen los Gobiernos Locales en la preservación de zonas intangibles, una vez que se haya elaborado el instrumento respectivo de recolección de datos, se va proceder a realizar la validación de los datos recolectados por expertos metodólogos de la especialidad en la que está enfocada nuestra investigación, luego de su aplicación, se propondrá que se utilice en futuras investigaciones.

## **1.5. Objetivos de la investigación**

### **1.5.1. Objetivo General.**

Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

### **1.5.2. Objetivo Específicos.**

1. . Demostrar de qué manera. las autoridades del Gobierno Local son responsables de la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

2. Demostrar de qué manera la falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

## **1.6. Hipótesis de la investigación.**

### **1.6.1. Hipótesis General.**

Las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad significativa en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023

### **1.6.2. Hipótesis Específicos.**

1. Las autoridades del Gobierno Local son responsables significativas en la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

2..La falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera significativamente informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

### **1.6.3. Operacionalización de Categorías.**

OPERALIZACION DE VARIABLES		
VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
X= Responsabilidad de autoridades locales.	La responsabilidad que tienen los Gobiernos Locales es prestar servicios públicos domiciliarios, asimismo también cubrir las necesidades básicas, como garantizar un ambiente y un medio seguro.	x1= Fiscalización y control
		x2 =Sanciones administrativas
Y=Zonas de intangibilidad	Son áreas protegidas de vital importancia cultural y biológica en las que no se puede realizar ningún tipo de actividad extractiva ya que tiene un valor ambiental importante, esto no solo a nivel regional sino para el mundo.	y1 = Informalidad
		y2= Medio Ambiente

### 1.7. Propósito de la investigación

La finalidad de nuestra investigación es aportar en la solución del conflicto materia de investigación, para lo cual, se ha planteado que se puedan brindar mecanismo o normas que contribuyan a eliminar la poca responsabilidad que sumen las autoridades del Gobierno Local en la explotación de zonas intangibles en el distrito del Valle del Mantaro.

### 1.8. Importancia de la investigación

La importancia del trabajo de investigación radica en que, se tiene que eliminar la explotación de las zonas de intangibilidad por parte de algunos ciudadanos del distrito del Valle de Mantaro a través de la incorporación de nuevo mecanismos y normas que contribuyan a que las autoridades locales puedan ejercer su responsabilidad para evitar este problema que aqueja a varios de los ciudadanos.

### 1.9. Limitaciones de la investigación.

Las limitaciones del presente trabajo de investigación fueron:

1.El acceso a la biblioteca: No pudimos acceder directamente a la biblioteca general de nuestra facultad; porque no te permiten obtener dos o tres libros de forma

simultánea, se tiene que devolver un libro y solicitar el acceso a otro, lo que dificulta en la formación del marco teórico (bases teóricas).

2.La trilla de información: Se tuvo problema en la aplicación del instrumento de investigación; ya que, mucho de los ciudadanos no aceptan que se les aplique nuestro instrumento de recolección de datos y nos refieren que no cuentan con el tiempo necesario para atender nuestra solicitud.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación.**

##### **2.1.1. Antecedentes Nacionales.**

Como nuestra primera investigación nacional tenemos “Lineamientos jurídico – políticos del derecho ambiental peruano sobre protección de áreas

naturales protegidas en el departamento de Junín, 2017” por Camayo y Chang (2018), sustentada en la ciudad de Huancayo, para optar el título de abogado por la Universidad Peruana Los Andes, el propósito de este trabajo de investigación es “Determinar Conocer cuáles son los Lineamientos Jurídico – Políticos del Derecho Ambiental peruano que limitan la protección de las Áreas Naturales Protegidas en el departamento de Junín e Hipótesis General Los Lineamientos Jurídicos - Políticos del derecho ambiental peruano son la ley de ANP y la Política Económica Extractiva Ambiental fundamentada por la Constitución Política frente a las Áreas Naturales. . Asimismo, este trabajo se relación con nuestro trabajo de investigación, porque nos menciona que el derecho ambiental es un aspecto muy poco tratado y regulado, ya que, incluso estando bajo regulación penal esta no se cumple de manera adecuada, asimismo, también los tesisistas mencionan que unos de los principales problemas de la explotación de las zonas de intangibilidad producen e incrementan la contaminación ambiental, el tesisista llevo a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que el Lineamiento Jurídico del Derecho Ambiental Peruano limita la protección de las Áreas Naturales Protegidas en el departamento de Junín, ya que se encuentra recaída en el Artículo 21 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Porque tanto abogados como ciudadanos de Huancayo encuestados señalan que los lineamientos jurídicos del Derecho Ambiental limitan la protección de las Áreas Naturales Protegidas, por tanto, la Hipótesis Específica 1 es verdadero.
2. Se logró determinar que el Lineamiento Político Jurídicos Del Derecho Ambiental Peruano limita la protección de las áreas naturales protegidas en el departamento de Junín, hallando su fundamento en la Política Económica Extractiva Ambiental amparada por la Constitución Política. Situación totalmente probada con la encuesta realizada tanto a abogados como ciudadanos de Huancayo, por tanto, la hipótesis específica 2 es verdadero.
3. Se determinó que los Lineamientos Jurídicos – Políticos Del Derecho Ambiental Peruano son la ley de Áreas Naturales



Protegidas y la Política Económica Extractiva Ambiental frente a las Áreas Naturales Protegidas En El Departamento De Junín. Porque tanto abogados como ciudadanos de Huancayo encuestados, señalan que Los Lineamientos Jurídico Políticos En Materia Ambiental Son Insuficientes para proteger las áreas naturales en Junín, por tanto, la hipótesis general es verdadero.

Por otro lado la tesis la tesis de investigación fue científico, asimismo el método es teórico – jurídico, el tipo de investigación es básica, el nivel de investigación fue descriptivo, por otro lado tuvo como población 35 ciudadanos del departamento de Junín, la técnica e instrumento de recolección de datos que se utilizo fue la encuesta.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales.**

Como investigación internacional de tiene el trabajo titulado “La explotación de recursos naturales en las zonas intangibles” por Pazmiño y Carvajal (2016), sustentada en la ciudad en Ecuador, para optar el título de Abogada por la Universidad Central de Ecuador, el propósito de este trabajo de investigación es “Proponer una reforma al artículo 407 de la Constitución de la República, para eliminar la excepción de interés nacional de explotación en las áreas protegidas, y garantizar la protección de los derechos de la naturaleza”. Asimismo, este trabajo se relación con nuestro trabajo de investigación, porque la los tesisistas nos hablan con respecto a la explotación de los recursos naturales en áreas protegidas, a pesar de que la Constitución de la república del Ecuador protege dichas áreas, así que los tesisistas intentan delimitar los elementos positivos y negativos de explotar la naturales y sus recursos de forma irracional, la tesis llevo a las siguientes conclusiones:

1. La Amazonía ecuatoriana es la principal fuente de agua dulce y contiene la mayor parte de los bosques del país. Tiene una importancia estratégica, en el ámbito nacional, regional y mundial, por la absorción de carbono. Esta área posee una rica diversidad de ecosistemas y, por tanto, de especies animales y vegetales, que le han llevado a constituir reserva mundial de la biosfera, además de la importante diversidad étnica.

2. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, en sus siglas SNAP, fue creado en el año 1976, a partir de la Estrategia Preliminar para la Conservación de las Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador. Este sistema surge con la intención de conservar la biodiversidad y el acervo histórico cultural, además de los vestigios, yacimientos y asentamientos arqueológicos del país. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas está constituido por 40 áreas naturales, que ocupan 4822.186 hectáreas de superficie terrestre y 14889.158 hectáreas de superficie marina, lo que equivale al 18.81% del territorio nacional de Ecuador.

3. En el subsuelo del Parque Nacional Yasuní existen reservas de crudo de petróleo de aproximadamente 930 millones de barriles, equivalente a más del 20% del total de reservas petroleras que posee el Ecuador, que son 4.200 millones de barriles.

4. Con la Constitución vigente, se dotó de derechos a la naturaleza para alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, como parte de un proceso centenario de ampliación de los sujetos de derecho. Estos derechos propugnan criterios de justicia ambiental. Los derechos que se ponderan para la naturaleza como sujeto de 88 derechos son: respeto integral de su existencia; mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; derecho a la restauración, como un derecho autónomo al que tienen derecho los individuos y colectivos a ser indemnizados en caso de un daño ambiental. (p.88)

En suma, la tesis cuenta con un diseño descriptivo, los métodos que se utilizaron en la investigación fueron el método científico, metoestadístico, metododesuctivo, la población de la investigación estuvo conformada por abogados, las técnicas e instrumento de la investigación se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Como otro antecedente internacional tenemos “La posibilidad de explotación de recursos no renovables en áreas protegidas y zonas declaradas como intangibles en la Constitución “, por Añazco (2019), sustentada en la ciudad de

Quito, para Optar la maestría en Derecho, por la Universidad Andina Simón Bolívar, el propósito de este trabajo de investigación es “determinar bajo que presupuestos es constitucional o no la resolución del órgano legislativo, en función de aquello, los objetivos específicos conforme al desarrollo de cada uno de los capítulos radican en: 1) realizar una aproximación teórica al *sumak kawsay* y a los pueblos en aislamiento voluntario desde una perspectiva multidisciplinaria, 2) explorar los conceptos de desarrollo y progreso desde una base teórica y reflejar su materialización en la Constitución y su repercusión en las políticas extractivas, y, finalmente, 3) analizar en un contexto integral la constitucionalidad de resolución de la Asamblea Nacional, prestando especial atención a los datos fácticos que no ponderó”, Asimismo, este trabajo se relación con nuestro trabajo de investigación, ya que, el tesista nos menciona que Ecuador es un país que se caracteriza por realizar la explotación de oro negro, sin embargo lo hacen de manera inescrupulosa dañando de esta manera el medio ambiente, es de esta manera que el tesista plantea las siguientes conclusiones:

1. No cabe duda alguna que el Ecuador, a partir del hallazgo del petróleo, se ha convertido en un país netamente petrolero, donde, la explotación del oro negro y los recursos que se generan a partir de ello. Mientras no se supere nuestro carácter de país primario exportador y mientras no se materialicen propuestas alternativas para la obtención de ingresos económicos –cambio de matriz productiva– aparecen como necesarios e indispensables para mantener una economía estable y para asegurar, por lo menos mínimamente, la satisfacción de las demandas sociales, tal es así que dentro de la norma suprema, precisamente, encontramos una marcada línea a favor de la explotación de los recursos naturales como mecanismos que posibilitan cumplir con las políticas estatales destinadas a procurar el bienestar general –lógica extractiva.
2. En este contexto, toda propuesta o iniciativa que promueva un escenario pos desarrollista, también marcado en la Constitución, en el que de alguna manera se prescindiera de extraer el petróleo para tutelar bienes intangibles materia de protección constitucional –

lógica conservacionista—, constituye un verdadero reto, que requiere, más allá de iniciativas sociales y progresistas, una voluntad política y un análisis jurídico serio en cada caso particular.

3. En definitiva, en la Norma Suprema conviven dos esencias. Por un lado, una visión conservacionista —para algunos utópica— generada en función del propio carácter del Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional, producto de una ambición pos desarrollista, fruto de la instauración de categorías jurídicas inspiradas en valores propios de la cosmoconciencia indígena, y, consecuencia de la intención de superar un sistema antropocéntrico. Y, por otra parte, una visión extractivista o desarrollista —para algunos, más cercana a la realidad económica de nuestro país— que a su vez se ve reflejada en otros instrumentos que orientan la política pública y que promueven, entre otros aspectos, la extracción de recursos naturales no renovables como el mecanismo principal que posibilita la generación de recursos para el financiamiento del Estado ecuatoriano, esto, en aras de superar la pobreza y lograr un crecimiento económico y el bienestar general de la población. (p.108).

Para finalizar, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

Por otro lado, como antecedente internacional tenemos la tesis titulada “La explotación de recursos naturales en las zonas intangibles”, por Pazmiño (2016), Sustentada en la ciudad de Ecuador, para optar el título de Abogada, por la Universidad Central de Ecuador, el propósito de este trabajo de investigación es “Proponer una reforma al artículo 407 de la Constitución de la República, para eliminar la excepción de interés nacional de explotación en las áreas protegidas, y garantizar la protección de los derechos de la naturaleza”, ”, Asimismo, este trabajo se relación con nuestro trabajo de investigación, ya que, el tesista nos menciona que la intangibilidad de las zonas naturales protegidas es una garantía constitucional para los ciudadanos para lo ciudadanos, ya que cada uno de ellos es digno de vivir

en un ambiente sano y también un desarrollo sustentable, pero menciona que esto no siempre se cumple, ya que muchas veces las áreas intangibles son explotadas sin remordimiento, asimismo, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Amazonía ecuatoriana es la principal fuente de agua dulce y contiene la mayor parte de los bosques del país. Tiene una importancia estratégica, en el ámbito nacional, regional y mundial, por la absorción de carbono. Esta área posee una rica diversidad de ecosistemas y, por tanto, de especies animales y vegetales, que le han llevado a constituir reserva mundial de la biosfera, además de la importante diversidad étnica.
2. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, en sus siglas SNAP, fue creado en el año 1976, a partir de la Estrategia Preliminar para la Conservación de las Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador. Este sistema surge con la intención de conservar la biodiversidad y el acervo histórico cultural, además de los vestigios, yacimientos y asentamientos arqueológicos del país. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas está constituido por 40 áreas naturales, que ocupan 4822.186 hectáreas de superficie terrestre y 14889.158 hectáreas de superficie marina, lo que equivale al 18.81% del territorio nacional de Ecuador.
3. En el subsuelo del Parque Nacional Yasuní existen reservas de crudo de petróleo de aproximadamente 930 millones de barriles, equivalente a más del 20% del total de reservas petroleras que posee el Ecuador, que son 4.200 millones de barriles.
4. Con la Constitución vigente, se dotó de derechos a la naturaleza para alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, como parte de un proceso centenario de ampliación de los sujetos de derecho. Estos derechos propugnan criterios de justicia ambiental. Los derechos que se ponderan para la naturaleza como sujeto de derechos son: respeto integral de su existencia; mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; derecho a la restauración, como un derecho autónomo al que tienen

derecho los individuos y colectivos a ser indemnizados en caso de un daño ambiental. (p.87)

Por otro lado, la tesis tuvo como método el científico, asimismo el diseño de investigación era descriptiva, la población y muestra estuvo conformada por abogados que se encuentren en el ejercicio de la profesión, la técnica e instrumento de recolección de datos fue la encuesta. y como instrumento el cuestionario.

Como otra investigación internacional de tiene el trabajo titulado “Percepción local del impacto de la conservación sobre la población rural en áreas naturales protegidas”, por Cruz (2014), Sustentada en la ciudad de Barcelona, para Optar el grado de doctora ambiental, por la Universidad Autónoma de Barcelona, el propósito de este trabajo de investigación es “Contribuir a la mejora del conocimiento de las RB como modelos de gestión del territorio a través del entendimiento de las percepciones y actitudes locales, para evaluar el impacto de los modelos y estrategias de conservación de estas áreas en la calidad de vida de las poblaciones que las habitan. El estudio permite hacer un esfuerzo comparativo de la misma figura de protección, RB, aplicada en dos realidades biogeográficas y culturales distintas en las cuales su implantación y percepción social pueden”, el tesista llegó a las siguientes conclusiones:

1. La aplicación del concepto de RB a nivel nacional y local es un reto para la mayoría de países que optan por seguir este modelo de gestión del territorio. Las gestiones de ambas RB y en especial de las ANP que albergan han trabajado en diferentes estrategias que han contribuido a la conservación de la biodiversidad; no obstante, se evidencia que en el objetivo de promover el desarrollo sostenible de sus pobladores se ha obtenido un avance limitado que no es percibido por la mayor parte de sus residentes, y que podría incidir negativamente en el objetivo de conservar la biodiversidad.
2. Un reto a considerar en la gestión de las RB es el fraccionamiento de la jurisdicción política de las dos RB estudiadas. En el caso de la RBM incluye dos provincias y dieciocho distritos y en el caso de la RBOAY incluye una provincia y ocho distritos y ello supone un desafío de como articular a las autoridades políticas de varios niveles

alrededor de un proyecto integrador con miras a lograr el objetivo del desarrollo sostenible.

3. En la gestión de las RB se debe considerar diferenciar claramente los roles que deben cumplir las diferentes instituciones u organismos involucrados en la gestión del territorio, que, para el caso de la RBOAY, se manifiesta a través de una duplicidad de funciones en la gestión ambiental; y en el caso de la RBM, se evidencia con el mimetismo de la figura de RB que a menudo queda oculta tras la figura del PN.

4. Se evidenció que los incentivos económicos, a través de subvenciones o a través de la implementación de PICD no se relacionan directamente con las actitudes, pero si a la percepción local de beneficios de las RB.

5. El efecto de estos incentivos económicos en la población es un tema que necesita de mayor investigación orientada hacia descubrir las causas de esta ausencia de influencia en las actitudes locales, puesto que el presente estudio evidenció que no necesariamente se obtienen los efectos esperados con estos incentivos.

Finalmente, la tesis carece de una metodología, por lo cual el interesado puede observar en las referencias bibliográficas el link pertinente para cerciorar y contrastar que lo que afirmamos es cierto.

## **2. Bases teóricas de la Investigación.**

### **2.2.1. Bases teóricas de la responsabilidad de las Autoridades Locales.**

#### ***2.2.1.1. La Organización de un Estado descentralizado. Gobierno Nacional, gobierno regionales y locales.***

El art. 43 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Concordante con este dispositivo, el Capítulo XIV, De la Descentralización, de la Constitución (modificado por la Ley N° 27680, publicada el 7 de marzo de 2002, establece los

siguientes lineamientos normativos aplicables a la organización del Estado descentralizado:

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los organismos autónomos, así como el to de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

La capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### ***2.2.1.2. El ejercicio de las autonomías regionales y locales en un Estado unitario y descentralizado.***

El Tribunal Constitucional, en la STC Exp. N° 006-2008-PI/TC, ha desarrollado las implicancias del Perú como Estado unitario y descentralizado, y el ejercicio de las autonomías regionales y locales, del modo siguiente:

El artículo 43 de la Constitución Política del Perú señala que: 'El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes'./ El Estado constituye una unidad, un todo, un universo; no obstante, la vertiginosidad con la que avanzan los Estados modernos y la creciente población, que suma miles de millones en algunos casos como China, han creado la necesidad de transferir el poder, elemento básico para gobernar, a órganos especializados para una mejor administración del Estado. Es indudable que quien gobierna necesita del poder y lo ejerce para bienestar del componente social. El poder del Estado en consecuencia es único, pero hay que diferenciar el Estado unitario del centralista; en este último el poder recae en un solo órgano que se convierte en dominante de los poderes locales y particulares en los que además la subordinación orgánica al poder central es absoluta, con autoridad investida con competencias normativas en el Gobierno Central. En el Estado unitario y descentralizado en cambio el poder no se encuentra concentrado en un órgano único sino que se permite la posibilidad de transferir facultades de gobierno

a entidades, denominadas por algunos como 'organismos constitucionales autónomos', que ayudan al desarrollo integral de la política nacional (artículo 189 de la Constitución), con poder incluso para dictar normas de ámbito territorial, pero en atención a las competencias asignadas por la propia Constitución del Estado que, como se dijo, constituye una unidad, razón ésta por la que un organismo del Estado al que se le ha conferido una parte de ese poder no puede ir más allá de lo que la propia Constitución le asigna".

El Estado es descentralizado, por cuanto las competencias del Estado se distribuyen entre los diferentes niveles de gobierno (central, regional y local), mediante la transferencia de funciones y recursos a entidades autónomas, con facultades de decisión dentro de su jurisdicción.

Es unitario, porque los gobiernos regionales y locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia, pero no de soberanía, que es un atributo propio del Estado, así el ejercicio y desarrollo de las competencias asignadas debe realizarse con estricto respeto al ordenamiento jurídico general del Estado.

Es desconcentrado, porque la delegación de funciones y recursos a otras instancias implica que las entidades menores actúan en nombre del ente superior, sin independencia ni autonomía, como es el caso de los ministerios.

Rubio (1999) nos menciona lo siguiente:

Se descentraliza la educación si las municipalidades asumen todo lo relativo a la conducción de los planes de estudio, los colegios, los profesores, los alumnos, etc., de su circunscripción. Si, en cambio, las decisiones sobre estos asuntos pasan del Ministerio de Educación a una dirección provincial de educación que depende en última instancia del ministerio, no habrá habido descentralización sino solo desconcentración. (p.435)

### ***2.2.1.3. Alcance de las autonomías regionales y locales. Su relación con las normas de alcance nacional.***

El art. 191 de la Constitución establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y el

art. 194, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En el artículo 8 de la LBD, Ley N° 27783 (LBD), nos indica que la autonomía es: el derecho y la efectividad que tiene consigo el gobierno en los tres niveles, ya que, tiene como finalidad normar, regular y administrar temas de carácter público con respecto a su competencia. Asimismo, recae en consolidación en las poblaciones e instituciones tanto la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de los ciudadanos, es por esta razón que nos habla de la autonomía de los gobiernos locales que se encuentra tipificado en la Constitución Política del Perú y en artículo 9 de la misma.

Cabe mencionar que la autonomía no es de manera absoluta, sino que esta regido por un marco constitucional es decir la Constitución Política del Perú. En cuanto a las municipalidades, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), señala que:

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El TC, se pronuncia con respecto al tema antes mencionado en la sentencia del expediente N° 0007-2001-AA/TC que indico y hablo solo la autonomía municipal.

Los gobiernos locales tienen la posibilidad de poder desenvolverse en libertad en aspectos principales como son los administrativos, económicos y políticos, sin embargo, la autonomía de las municipalidades no debe confundirse con la autarquía, por otro

lado la sentencia nos menciona que los gobiernos locales deben desarrollarse conforme a la normativa y respetando el ordenamiento jurídico, es por esta razón que el Tribunal Constitucional menciona que los gobiernos locales son de carácter local, asimismo el TC menciona también que sin bien los gobiernos locales son autónomos, pero no dejan de pertenecer al Estado, ya que, conforma parte de el.

Por otro lado, en la sentencia del Exp. N° 0038-2004-AI/TC menciona lo siguiente:

La constitución menciona que los gobiernos locales tienen la capacidad de gozar de garantía institucional de la autonomía municipal en ámbito político, económico y administrativo, ya que, además de eso las municipalidades manejan su organización interna y manejan el presupuesto, esto indica que los organismos cuenten con discrecionalidad en el ejercicio de sus funciones, toda vez que realicen sus funciones de acuerdo a la normativa suprema, es decir que las municipalidades deben de regirse a través de las disposiciones de manera armoniosa.

#### ***2.2.1.4. Las competencias asignadas a los gobiernos locales.***

Velázquez (1998) alude lo siguiente:

Las competencias que se atribuye a los gobiernos locales están contempladas en la Constitución Política del Perú, asimismo en las Leyes de bases de descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades que conforman el bloque de constitucionalidad de las municipalidades. (p.41)

Asimismo, tenemos que tener en cuenta que la Constitución Política del Perú, nos menciona que los gobiernos locales son los encargados de contribuir al desarrollo de la localidad, la economía, la prestación de servicios públicos, están de acuerdo con las armonías políticas, planes nacionales, regionales que sirvan para realizan un desarrollo adecuado de los Gobiernos Locales.

Por otro lado, esto se puede ver en el Art. 13 donde nos hablas de Competencias Compartidas en el literal b nos indica que el cuidado, preservación y administración de las reservar y áreas naturales que se encuentran protegidas

asimismo esto se encuentra regulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, que el Art. 73 Materias de competencia municipal literal d) donde nos menciona que las Municipalidades tienen la facultad de poder expirar técnicas generales en materia de organización empleando el suelo como protección y conservación del ambiente.

#### ***2.2.1.5. Pautas para el ejercicio de las competencias y resolución de los conflictos de competencia.***

En cuanto al ejercicio de estas competencias, la Ley de Bases de la Descentralización (LBD) establece algunas pautas que deben tener en cuenta:

Las competencias exclusivas y compartidas de cada uno de los niveles de gobierno se encuentran tipificados en la Ley LBD de acuerdo con la constitución política del estado, es así que se les designa funciones y atribuciones que se encuentran plasmadas en las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, es por esta razón que los gobiernos regionales y también municipales, diferenciando las funciones que tiene cada uno de ellos a través de normativas, normas, supervisión y fiscalización.

Los aprietos de competencia que se producen entre el Gobierno Nacional, regionales y locales, se tienen que solucionar frente al Tribunal Constitucional de acuerdo como lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades.

En lo que respecta a los gobiernos locales, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), se debe tener en cuenta lo siguiente:

Asimismo, las municipalidades tienen la potestad de ejercer de manera prerrogativa o intervenida tanto en la acción de fiscalización como de control en temas involucrados a su competencia como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y también en la base de descentralización.

Es por esta razón que ninguno de los ciudadanos o autoridades realizan funciones que son netamente de funcionarios o servidores públicos que realizan labores en las municipalidades. Las normas de carácter municipal se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades que esta conforme lo estipula las normas de carácter nacional y regional. Es por esta razón que las normas emitidas cuentan con la misma formalidad para la aprobación de la siguiente ley, ya que se establecen régimen es de carácter especial por las cuales otros organismo públicos tienen la facultad de ejercer competencias de carácter exclusivo, cuando

hablamos del régimen especiales transitorios nos referimos a que las municipalidades están totalmente obligadas a informar y también llevar a cabo coordinaciones con entidades que las que va vincular competencias y funciones.

Es por esta razón que las municipalidades tienen la facultad de poder designar sus competencias a otra entidad ya sea del estado o a través de las concesiones siempre y cuando estos sea justificados y se realice con la finalidad de poder brindar un servicio adecuado, oportuno, eficiencia en favor de los ciudadanos.

Asimismo, las municipales de carácter distrital, cuando no cuentan con suficiente cobertura o en posibilidad de brindar servicios que son de su competencia, están en la potestad de solicitar de manera única y excepcional que ese servicio lo brinde un tercero ya sea a través de la concesión en un caso de empresa privada o por el estado, es por esta razón que el consejo provincial o la asamblea denominada metropolitana tiene que brindar el servicio adecuado a los ciudadanos.

#### ***2.2.1.6. Factores que incremental la vulnerabilidad en Gobiernos Locales.***

La debilidad esta vinculada con temas de institucionalidad, gobierno y gestión del territorio, eso con relación a los factores que incrementan la vulnerabilidad en la gestión dando uso inadecuado al suelo, por otro lado, en escaso nivel institucional entorpece la planificación y ejecución de acciones coordinadas.

Asimismo, el aspecto social, la participación ciudadana, se presenta a través de poco nivel de participación ciudadana en ciertas tareas involucradas a la prevención y gestión de riesgo, el interés, el grado de participación y compromiso del ciudadano se puede ver a través de la consolidación de las alianzas regidas en actores locales para la creación de proyectos trasversales e integrales.

La priorización y oportunidad de los proyectos, así como la claridad con la que se diseñan las estrategias para adaptarse a las realidades locales, dependen en gran medida de la calidad de las instituciones en cada localidad.

##### ***2.2.1.6.1. Factores culturales.***

Cabe mencionar que el aspecto sociocultura es un aspecto importante en la gestión local, ya que, va afectar en la gobernabilidad de una jurisdicción, ya que la

localidad o región con relación a su cultura puede generar obstaculización en la gestión de la localidad para un crecimiento y desarrollo adecuado.

#### *2.2.1.6.2. Factor comunicacional*

La inconsistencia institucional en los procesos de planificación juntamente al mínimo interés de los medios de comunicación, propagación e investigación para evitar que se produzcan desastres entre otros factores son temas muy importantes que aun no se llegan a aclarar de la manera adecuada.

#### *2.2.1.7. Programas de ciudades sostenibles*

Se realizo el programa de ciudades sostenibles, ya que, es una iniciativa que va contribuir a promover se implementa la Gestión de Riesgos de Desastres en Planificación y el Ordenamiento Territorial en las ciudades y centros poblados , este plan consiste en el uso del suelo frente a desastres naturales, asimismo, propone medida que contribuyan a la mitigación para desastres naturales, ya se de carácter natural o tecnológico. El PCS hace referencia a la protección de seguridades físicas de las ciudades, debido a las consecuencias que se produce gracias a fenómenos naturales y tecnológicos que puedes generar grandes pérdidas en diversas ciudades, lo que produce una fuerte afectación en la vida de los ciudadanos, asimismo, perjudica en el desarrollo sostenible de la ciudadanía.

El PCS tiene un enfoque en el problema, ya que muchas veces no se llevan acabo la realización de ordenanza, municipalidades aprobadas es decir que todos respeten y se encuentren dispuesto a cumplir integrando nuevas acciones de control municipal. Conforme a los objetivos del programa y a la estrategia planteada y de esta manera poder obtener acciones que contribuyan a generar acciones de control municipal conforme a los objetivos del programa y la estrategia planteada poder conseguir y lograr resultados tangibles, para obtener esto se tienen que seguir los siguientes pasos; que son la priorización de los gobiernos regionales y de esta manera incorporar el PCS en atención a la solicitud del jefe de INDECI, quien en su capacidad de presidente, se compromete frente a las autoridades locales participar activamente en la ejecución y ejecución del programa.

El planteamiento de los estudios está conforme a un mapa de peligros de plan de uso de suelo frente a desastres naturales, asimismo, fijando medidas de

mitigación, que conforman herramientas de gestión municipal para la gestión de riesgos.

Esta compuesta por propuestas que fijan pautas técnicas para el empleo adecuado del suelo desde la perspectiva de seguridad física de la ciudadanía, ya que, esta orientado a la expansión urbana en sectores con alto peligro esto para poder reducir el efecto negativo de futuros desastres intensos o extremos tanto en áreas naturales como agrícolas para que de esta manera se pueda mitigar la destrucción sobre efectos negativos en el medio ambiente estos estudios son entregados a las autoridades municipales y regionales una ceremonia pública.

Proceso de aprobación a través de una difusión y consulta ciudadana de los estudios que se realizan en el mapa de peligros, uso de suelos y medidas de mitigación. El plan tiene que ser difundido entre la comunidad, organización local y autoridades municipales, para que posteriormente aprobarlos a través de una ordenanza municipal.

Por otro lado, se mencionarán los logros que contiene en PCS que esta conformado por 47 ciudades, ya que, cuentan con ordenanzas que se aprueban a través de la aprobación por unanimidad incluyendo a esto mapas de peligros, plan de uso de suelos, perfiles de mitigación frente a desastre naturales, asimismo, también cuenta con mas de 100 ciudadanos que cuentan con mapas de peligros.

#### *2.2.1.8. Planes , programas, investigación y desarrollo*

Precisamente INDECI cuenta con un plan nacional de prevención y atención de desastres que incluye el desarrollo de los planes regionales y sectoriales de prevención y atención de desastres, asimismo, se han realizado estrategias nacional de riesgo entre otros documentos.

El estudio de ciertas ciudades sostenibles, están detallados por departamentos en el anuario de estadísticas ambientales.

#### *2.2.1.9. Rol de los Gobiernos Locales.*

La participación son series que los gobiernos locales deben de asumir como responsable de la gestión local, asimismo, se debe formalizar, promover y apoyar coaliciones para la cogestión de riegos, liderando dichos procesos.



Establecer los objetivos de desarrollo se encarga de establecer valoraciones y resultados de lo que se tiene que cambiar o mantener en dirección a la protección de gobiernos locales. Esto significa establecer, jerarquizar y fijar ciertas decisiones e inversiones las cuales se encargarán de fijar la prevención de riesgos de desastres como garantía de decisiones e inversión vinculadas a la comunidad. La mejor manera de tener un beneficio social y económico de la prevención de desarrollo será implementar diversos instrumentos en el ordenamiento territorial.

#### *2.2.1.10. Roles del gobierno local o regional en la prevención y atención de desastres*

##### *2.2.1.10.1. Prevención*

Contribuye a promover y brindar ayuda y apoyo a las comisiones del Comité de Defensa Civil para de esta manera poner planificar, prevenir y atender lo desastres como instrumento que contribuye a planificar el desarrollo regional, añadiendo la gestión de riesgos con la finalidad de obtener un desarrollo sostenible.

Asimismo, se debemos tener una Oficina de Defensa Civil, designados a las condiciones mínimas de funcionamiento, cuyo tamaño va depender de la complicación, cobertura, tamaño del organismo que se encarga de promover la organización y la formación de brigadas que componen la Defensa Civil.

Por otro lado, contribuye a coordinar con las entidades de carácter científico conforme a la identificación de peligros y la realización de análisis de fragilidad y apreciaciones de riesgos para poder acoger medidas de prevención más práctica.

Realizar la proyección, la coherencia y la fiscalización de las actividades y obras que sirvan de prevención, involucrándose con distintas entidades de carácter ejecutivo en el ámbito de su competencia, implementado el actos de prevención para el desarrollo local.

Ofrecer apoyo a la comisión que se encarga de la logística para de esta manera poder actualizar los repertorios de personal y de bienes muebles es un aspecto geográfico para brindar atención frente a emergencias y asimismo, controlar el espacio de almacenamiento.

**Estratégica en los tres niveles de gestión (local, regional y nacional).**

#### **2.2.2. Zonas de Intangibilidad.**

Tenemos que tener en cuenta que las zonas intangibles son espacios protegidos de importante importancia cultural y biológica en las que no se puede realizar ningún tipo de actividad extractiva ya que tiene un valor ambiental importante, esto no solo a nivel regional sino para el mundo.

Cabe resaltar que el termino de zonas intangibles es utilizado con mayor énfasis para poder referiréis a los recursos naturales del Perú como son los bosque, ríos, minerales y etc., sin embargo, también hay áreas que tienen valor histórico en Huancayo por ejemplo como la Plaza Huamanmarca, la Plaza de Armas, entre otros, si hablamos de la capital del Perú nos podemos encontrar con la infraestructura de la Plaza San Martin, Plaza de Armas, avenidas principales.

Una zona protegida o intangible no puede sufrir cambios y menos ser explotada por ninguna clase de actividad social ya que este puede provocar daños materiales a dicha zona de intangibilidad que se encuentra administrada por los gobiernos locales, por otro lado es una espacio que se encuentra protegido mediante una declaración coyuntural que busca garantizar la sobrevivencia y permanencia de la zona y ayuda a reconocer los derechos territoriales y conservara frente a distintos eventos de explotación o extracción de recursos minerales.

Al momento de declarar una zona protegida o intangible este debe de contener el reconocimiento , respeto y apoyo de los colectivos y el uso de día a día, asimismo, el uso domestico de los recursos naturales en ciertos territorios, lo cual refiere que se tiene que garantizar la permanencia de mencionada zona y potenciar el desarrollo de los sistemas sociales, económicos y culturales es decir consiste en generar un medio para la protección de los ecosistemas , reconociendo de esta manera el esfuerzo que realizan las comunidades nativas manteniendo su cultura y su ecosistema.

Así mismo, en el artículo 66 de la CP, nos indica que los recursos renovables y no renovables conforman el patrimonio de la Nación y el Decreto Ley N.º 17752, el cual nos señala que las propiedades cercanas a las zonas de intangibilidad se tienen que mantener libre de la faja marginal de terreno necesario para el cuidado del uso adecuado y primario del agua, la navegación el tránsito, la pesca u otros servicios.

Así mismo, el título VI de la mencionada ley y los capítulos I, II, III Y IV del reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 929 – 73 – AG, indica que los cauces naturales o artificiales de agua son propiedad del Estado, asimismo, los propietarios que cuenta con tierras cercas a esos están obligados a mantener libre la faja marginal del terreno, pero se puede observar que últimamente se producen desbordes, deslizamientos e inundaciones que producen daños en la tierra de cultivo, asimismo en poblaciones que se encuentran ubicadas en riberas y fajas marginales de distintos ríos, arroyos, lagos, lagunas y etc.

Sin embargo, ocurre ciertos errores en la producción de mismo pues existe una real vocación que observa la realidad social de la selva, ya que, es el lugar más común para que puedan existir zonas con mayor presencia de inundaciones, tenemos que tener en cuenta que este tipo de casos no ocurre muy a menudo es por esta razón que se les considera solo como pronósticos. Es muy común que en estas zonas donde se produce ciertos desastres naturales las poblaciones asumen un papel importante, ya que, tratar de que los daños ocasionados sean menos peligrosos a través de su ingenio esto a su carácter de supervivencia y habitación.

Es por esta razón que ciertas poblaciones que son mayormente personas habitantes en la selva del Perú no pueden obtener ningún tipo de titulación o formalización de la vivienda que poseen, es por esta razón que es necesario que se tengan que desarrollar diferentes métodos de saneamiento tanto físico legal y eficaces, seguro y a costos bajos esto para los sectores de extrema pobreza es por esto que las personas habitantes en mencionadas zonas.

Es así que COFOPRI nos menciona que la seguridad legal se tiene gracias a los procesos de formalización, ya que, esto permitirá que se obtenga el derecho de la propiedad y a una vivienda propia adecuadamente saneada, es por esta razón que el propietario debe de obtener el título de propiedad para que no pueda ser desalojado, y que el propietario sea el único que decida el fin de esta ya seas darlo en herencia, independizarlo, trapazarlo o realizar una compra y venta o por otro lado el dueño se preocupe enteramente por las mejoras de la vivienda sino que también pueda invertir en sus servicios.

El Decreto Supremo 012 – 94 PCM, tiene como, característica principal adaptarse a la realidad tanto en la costa y sierra del Perú, pero lamentablemente se

tiene que tener en cuenta que la selva tiene el problema más frecuente que es frente a la inscripción de sus propiedades, es por esta razón que COFOPRI realiza convenios que contribuyen al desarrollo de las municipalidades en aspectos urbanos que contribuyen a desarrollar saneamientos legales que permiten la inscripción de las habitaciones urbanas correctamente aprobadas por la autoridad municipal vinculada al Registro Predial Urbano.

Asimismo, podemos ver que hace poco tiempo atrás por las manifestaciones que hubo en contra de la presidenta Dina Boluarte se han convertido en actos de violencia que ocurren diario y continuos que dañan la propiedad con alto valor histórico. En respuesta a este tema tan preocupante, ya que fueron atentados centros históricos e importantes, el alcalde de la ciudad de Lima tomo medidas para proteger la ciudad podrían incluir al PCS en atención a temas relacionados con el riesgo de magnitud poblaciones frente a distintitos desastre o emergencias de cada región

### **2.2.3. Áreas Naturales Protegidas.**

El Perú está considerado como uno de los diecisiete que cuentan con una mega diversidad, ya que, somos poseedores de manera conjunta del 70% de la biodiversidad del planeta, asimismo, tenemos que tener en cuenta que el Perú contiene una gran variedad de ecosistemas en su especies de flora ya fauna el cual contribuye al desarrollo y la sostenibilidad mundial, es por razón que actualmente en el Perú se puede encontrar con 20 375 especies de flora, 523 mamíferos, 1847 aves, 446 reptiles y 1070 peces marinos; de igual modo, poseemos 84 de las 117 zonas de vida del planeta, asimismo tenemos que saber que el Perú tiene mas de setenta y tres millones de hectáreas de bosques, es por esta razón que el Perú en un principal productor de bienes y servicios esenciales para la supervivencia humana, e incluso para la supervivencia de muchas comunidades indígenas y rurales que dependen directamente de este ecosistema por su forma de vida.

### **2.2.4.El sistema nacional de áreas naturales protegidas**

Tenemos que saber que el Estado a incorporado las Áreas Naturales Protegidas (ANP), para la conservación de la biodiversidad biológica en el país, las cuales conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado

El ANP (Áreas Naturales Protegidas), es uno de los principales mecanismos de política implementados con la finalidad de proteger y mantener la existencia de diferentes diversidades naturales, con la finalidad de evitar la extinción de las especies de flora, fauna y diversidad biológica.

Joppa (2009) nos menciona

Alrededor del 13% de la superficie del planeta está cubierta por las llamadas Áreas Protegidas, cuya finalidad principal es la de preservar la biodiversidad y también recursos naturales como el agua y el aire que nos esenciales para la supervivencia humana. (p.123)

Es por esto que, en el año 1997, el Estado Peruano estableció la “Ley de Áreas Naturales Protegidas” (Ley N.º 26834) , con la finalidad de incorporar lineamientos para que se realice un adecuado manejo de dichas Áreas y asimismo también de los patrimonios de la Nación protegidos, posteriormente de manera complementaria en Junio del año 2021 se estableció el Reglamento de la Ley, asimismo, el Decreto Supremo N°038-2021-AG, con la finalidad de proteger las zonas intangibles.

Cuando se establece un área bajo el nombre de Área Protegida, esta tiene diferentes objetivos como son asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, asimismo mantener a salvo los diferentes tipos de comunidad tanto natural, paisajes y formas fisiográficas, evitar que se produzca la pérdida de la diversidad genética, mantener la base de los recursos, mantener y realizar un adecuado manejo de las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas, proporcionar medios y oportunidades para realizar actividades educativas, turismo, investigaciones científicas, asimismo también restaurar ecosistemas deteriorados, finalmente conservar la identidad natural y cultural asociada que existe en dichas áreas

Por otro lado, a la fecha, el Estado Peruano tiene consigo 73 áreas naturales protegidas entre las cuales se puede ver parques nacionales, santuarios, reservas nacionales, bosques de protección, entre los más importantes, pero, a veces este tema es tema de debate, ya que, muchas veces esto produce efectos socioeconómicos o deforestaciones masivas.

Actualmente en el caso peruano no hay antecedentes que se haya realizado un estudio claro y sistemático del impacto que produce las áreas protegidas en las comunidades locales tanto en el aspecto de la deforestación y la pobreza.

Asimismo, el establecimiento del objetivo de las políticas de áreas de protección tiene como finalidad establecer una equidad entre el bienestar social y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, es decir que los mas beneficiados con esto son las comunidades locales.

Existen tres tipos de dificultades metodológicas que deben tomarse en cuenta para lograr una medición adecuada.

A) Las áreas protegidas no son elegidas de manera aleatoria, sino tienen que reunir ciertas características que lo califiquen como tal.

B) El establecimiento de áreas protegidas pueden producir daño a las comunidades colindantes que no se encuentran como áreas protegidas asimismo también puede resultar sesgados disminuyendo de esta manera el impacto positivo.

C) Diferencias no observadas entre áreas protegidas y no protegidas que también pueden generar sesgados.

### **2.2.5. Las Áreas Naturales Protegidas en el Perú**

El concepto de las áreas naturales en inicia en el año 1961, con la creación del parque nacional de Cutervo, es así que en el año 1990 se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas tanto en la administración nacional, como las regiones y privadas.

La ley N.ª 26834, nos menciona la clasificación de cada área

A) Parque nacionales se protege la integridad ecológica de uno mas ecosistemas que se encuentren vinculados con la flora y fauna silvestre.

B) Los santuarios nacionales se encargan de proteger el habitat de una variedad o una corporación de flora y fauna, así como las formaciones naturales de utilidad científica y paisajística.

C) Los santuarios históricos se encargan de proteger los espacios que tienen consigo un valor natural importante y se encuentran en torno de sitios especiales significación nacional, por se considerado un patrimonio cultural o arqueológico.

La protección legal otorga un carácter de tangibilidad a ciertas áreas, es por esta razón que dichas áreas no pueden ser explotadas, salvo para los grupos

habitantes de la zona y que dicho aprovechamiento sea compatible con la finalidad del área protegida es por esta razón que mencionaremos más zonas protegidas.

A) Las reservas paisajísticas se encargan de proteger ambientes que se encuentran geográficamente albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.

B) Los refugios de Vida Silvestre son áreas que necesitan necesariamente la intervención activa para realizar el manejo con la finalidad de realizar un mantenimiento constantemente, asimismo para satisfacer las necesidades primordiales de especies determinadas, es por esto que los refugios de vida Silvestre tienen como finalidad la reproducción de estas especies o recuperarlas o mantener las poblaciones de tales especies.

C) Las reservas nacionales están incluidas dentro de las áreas que se encuentran destinadas a la conservación y permanencia de la diversidad biológica, asimismo al uso sostenible de los recursos de flora y fauna, tanto silvestre como acuática o terrestre produciendo de esta manera el aprovechamiento comercial de los recursos bajo planes de manejo.

D) Las reservas comunales tienen como finalidad de la conservación tanto de la flora y fauna silvestre se produce en beneficios de las poblaciones rurales es decir que el empleo y la venta de dichos recursos se realiza bajo ciertos planes de manejo aprobados y fiscalizados por la autoridad y dirigido por los beneficiarios.

E) Los Cotos de Caza son áreas que destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.

Cada una de las categorías de áreas protegidas anteriormente puede incluirse en dos grupos de uso indirecto que consiste en que el uso de se le da no permite que se realice de manera directa solo en casos excepcionales como es la investigación, educación, turismo y recreación, pero este último a través de una aprobación o regulación por Áreas Naturales Protegidas, por otro lado encontramos las áreas de Uso Directo que permiten que se realice el aprovechamiento de los recursos naturales de dicha área, pero este aprovechamiento tiene que tener dos características principales que son la sostenibilidad y la regulación.

Asimismo, el nivel de protección varía según el área protegida, la participación privada se encarga de realizar la gestión en áreas protegidas de ámbito

nacional, es por esta razón que se realiza una zonificación de cada área protegida para que de esta manera se pueda saber si se permite o no la realización de determinadas actividades sin que estas puedan afectar a la conservación y preservación del patrimonio natural, la Ley 26834, de áreas naturales protegidas en su normativa menciona siete tipos de áreas tanto de uso directo como indirecto de la siguiente manera; de protección estricta, silvestre, generando el uso turístico o recreativo y el aprovechamiento directo y especial tanto en el aspecto histórico como en el cultural.

Cada Área Natural Protegida tienen bajo la manga un plan estratégico que se revisa tras pasados 5 años, esto contiene reglas que están relacionadas a la zonificación y a ciertas estrategias que ayudan a realizar una correcta cooperación, coordinación y participación relacionado a las zonas de amortiguamiento.

## **2.2.6. Principales desastres naturales que ocurren en el Perú**

### **2.2.6.1. Lluvias intensas**

#### *2.2.6.1.1. Concepto y tipología de lluvias*

La lluvia es producto que se produce a través de la condensación del vapor de agua en las nubes. Cuando las gotas forman esta condensación y superan los 0.5 milímetros de diámetro se precipitan por efecto de la gravedad, mientras mayor sea la altitud en la que se encuentren las nubes le dan origen, mayor será el diámetro de las gotas.

Cuando las gotas son pequeñas o finas es decir las que se producen en las nubes estratos se les llama garuas o llovizna, este tipo de lluvia, por ejemplo, es la que se presenta normalmente en Lima y otras ciudades de la costa del Perú durante los meses de otoño e invierno.

Cuando las gotas miden 5 o más milímetros de diámetro, se considera técnicamente que estamos ante la lluvia o un chubasco, este tipo de precipitación se origina en las nubes de tipo nimbo y cúmulos.

La intensidad de las precipitaciones pluviales se mide con el dominio pluviómetro. Este instrumento que se usa en las estaciones meteorológicas, mide los milímetros de agua que caen por metro cuadrado por hora. Un milímetro equivale a un litro de agua por metro cuadrado. Según esto, cuando caen menos de 2mm/h por metro cuadrado, se considera que la precipitación es leve. Si la caída de



agua es de entre 2 y 15 mm/h, hablamos de lluvia moderada si es de 15 a 30 mm/h estamos frente a una lluvia fuerte de 30 a 60 mm/h muy fuerte y mas de 60mm/h es una lluvia torrencial capaz de considerar considerables daños.

#### *2.2.6.1.2. Impacto de las lluvias*

Se ha podido observar que cuando la lluvia se prolonga por mucho tiempo produce un efecto negativo en la vida, pero también se tiene que tener en cuenta que la lluvia en grandes cantidades produce efectos negativos.

En las últimas décadas el impacto de las lluvias se ha intensificado debido a los cambios que ha generado el ser humano. en su entorno: por ejemplo, la ocupación de zonas que constituyen el desfogue natural de las masas de agua que caen a tierra.

Un aspecto para tener en cuenta es qué tan preparada está una ciudad ante una lluvia de grandes proporciones. Por ejemplo, para casi la tercera parte de la población peruana, aquella que vive en la ciudad de Lima, la experiencia de una lluvia torrencial es poco usual: por ello. una precipitación, apenas un tanto superior a lo normal, ocasiona alteraciones del tráfico y accidentes caseros, y afecta numerosas viviendas ubicadas sobre zonas periféricas. Pero incluso en zonas del Perú donde la estación de lluvias es intensa, como en Arequipa, una precipitación constante puede generar el desborde de ríos, acequias. inundaciones y pérdidas materiales. Cada año, en distintas regiones del país, se presentan emergencias ocasionadas por ellas.

También cuando hablamos de cómo afectan las lluvias intensas a la población, debemos comenzar por considerar el tipo de construcción que se habita. Las viviendas de material noble son las que están mejor preparadas, pero incluso si no cuentan con un medio para canalizar el exceso de agua en los techos hacia el exterior, las filtraciones y el posterior debilitamiento de las estructuras se harán evidentes. En el caso de viviendas hechas con adobe o esteras, o protegidas con plásticos y cartones, el riesgo, naturalmente, se intensifica.

En el Perú, el tipo de vivienda más común en la costa, de techo plano, requiere modificaciones para afrontar un hipotético aguacero. En sierra y selva, sea con tejas u hojas de palmera (en las zonas rurales). las lluvias de parámetros habituales no deberían ocasionar mayores daños.

Otro aspecto por comentar es que una lluvia prolongada y de gran intensidad puede afectar significativamente el transporte, fundamentalmente si hay carencia de adecuados sistemas de drenaje o a la inexistencia de estos. Si a esto le sumamos la imprudencia de conductores poco habituados a manejar en estas condiciones, resulta lógico que se generen más accidentes de tránsito que en condiciones normales. Asimismo, este tipo de lluvia puede afectar severamente el servicio eléctrico y el abastecimiento de agua. En las zonas rurales, principalmente, las lluvias torrenciales ocasionan desbordes de ríos y deslizamientos de tierras y rocas que afectan viviendas, carreteras.

#### **2.2.4. Fiscalización y control**

La finalidad de la fiscalización ambiental se puede ver en dos vertientes como con el extrajurídico de manera contextual, interdisciplinario y jurídico; que se detallaran a continuación:

Desde el primer escenario las grandes pistas que debemos asociar a modo de problemas u obstáculos están referidos (enumerativamente o ejemplificativamente) a:

A) Las capacidades de gestión efectiva del Estado en sus diversos niveles para actuar con equidad y de manera justa frente a las situaciones en que deba intervenir desde los instrumentos propios de la fiscalización.

B) Los grados de profesionalización, garantía meritocrática y respeto por la autonomía relativa funcional en las decisiones casuísticas que las autoridades administrativas

C) El cumplimiento efectivo de las garantías del proceso administrativo en relación con el administrado.

D) La seguridad de contar con los recursos económicos tecnológicos e infraestructurales para procedimientos modernos y eficientes

E) La insuficiente voluntad política para ponerse de acuerdo en contar con un racional sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental como parte de una política de estado y no de una política de gobierno o de régimen.

D) La ausencia o insuficiencia de mecanismos de acompañamiento y participación ciudadana no impostados por consignas ideológicas o políticas o de

falsa representación que no contribuyen a sentar bases para una gobernanza ambiental confiable en este ámbito de la fiscalización.

E) La falta de una cultura más promotora, incentivadora, no necesariamente punitiva que permite generar prácticas de corrupción y disfuncionalidad, retroalimentando la desconfianza en los mecanismos de intervención pública

F) La creciente omnipresencia de la corrupción sistémica la impunidad y la pro- pensión hacia la informalidad como cultura subdesarrollo.

Estamos frente al escenario de la justicia administrativa ambiental que no es un asunto simplemente legal o procedimental sino de gestión más integral

Al respecto creemos que en el nomen iuris del capítulo, la mención al control acaso no sea al más adecuado, puesto que en nuestro sistema legal dicha alusión se ciñe más al ámbito de actuación de los sistemas de control (Contraloría) y si bien es cierto de los Arts. en ciernes se derivan conexiones con dicho sistema contralor los desarrollos del capítulo en sí de manera muy tangencial casi no directa, nos remite a esa dimensión contralora

En síntesis, la finalidad de la fiscalización ambiental esta enfocada no solo desde una perspectiva jurídica sino también desde el aspecto sistemático que tiene como finalidad crear una política ambiental en favor del Estado, de manera racional sin infligir contingencia ni mucho menos gobernanzas de turno.

#### Intervención y precepto ambiental

En el Art. 130 de nos menciona sobre la fiscalización y la sanción ambiental, ya que, nos menciona que la fiscalización ambiental incluye acciones de vigilancia y control que se realiza por parte de las autoridades designadas a establecer normas y obligaciones que se establecen en la normativa. Es así que la autoridad designada tiene la capacidad de solicitar información, documentación para de esta manera asegurar el cumplimiento de las normas y leyes establecidas en favor al medio ambiente.

Asimismo, el numeral 2 nos menciona que toda persona natural o jurídica tiene la responsabilidad de tomar acciones de fiscalización que establezca la Autoridad Ambiental Nacional siempre y cuando las demás autoridades instituyan sanciones administrativas que se encuentran establecidos en la normativa.

#### ***2.2.4.1. Antecedentes y tendencias de la fiscalización ambiental en nuestro sistema legal***

La normativa de Medio Ambiente y Recursos Naturales no indica mecanismos que contribuyan a realizar la fiscalización ambiental, esto se produce a través de la normativa que señala sanciones administrativas.

Las fases de desarrollo y evolución de la fiscalización ambiental en el Perú pueden ser interpretadas de maneras muy diversas. Por ejemplo, Aldana elabora una perspectiva de proceso a partir de un recuento casi pormenorizado y de casuística normativista que impide derivar o colegir una conceptualización de tendencias.

Desde nuestra perspectiva y pese al relativo poco tiempo en que se vienen impulsando las tareas de fiscalización ambiental, podríamos identificar tres modelos o generación de mecanismos de fiscalización ambiental, a la vez que tendencias.

Esta perspectiva se complejiza si extendemos estos modelos al ámbito de las Regiones y Municipios. En el caso de las regiones, el ente de fiscalización es la propia Región, sin embargo, el problema radica ya en su dinámica interna, a qué organización se le asigna esta función y bajo qué modelo. Mediante Resolución de Consejo Directiva N.º 036-2017-OEFA/CD se aprobó el modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental del Gobierno Regional.

En realidad, el Art. en comento como el siguiente conforma un continuum y de alguna manera se entrecruzan. Por ello en el art. 131 integraremos mejor lo que supone esta función de la fiscalización en sentido lato.

Por ahora que resulte suficiente señalar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental son la entidad encargada de fiscalizar el cuidado del medio ambiente y asegurar un correcto equilibrio de la inversión privada en las actividades económicas y de protección ambiental.

El OEFA es la entidad Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El OEFA fue creado en el año 2008 mediante D. Leg. N.º 1013 (Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente) e inició sus

actividades de fiscalización ambiental directa en el año 2010. Para que se pueda encuadrar mejor las funciones del OEFA, al poco tiempo se crea el SINEFA.

Es el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, creado mediante Ley N. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por la Ley N.º 30011, con la intención de generar y establecer funciones a nivel nacional, regional y local como es el OEFA, MINAM y EFA.

Las Entidades encargadas de proteger el medio ambiente es la EFA ya que se encarga de fiscalizar a nivel nacional, regional y local, ya que, son entidades que cuentan con facultades para poder desarrollar funciones de fiscalización ambiental

Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacionales, regionales o locales son entidades públicas con facultades para desarrollar funciones de fiscalización ambiental. Algunas EFA no tienen competencias para sancionar, pero sí para supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el ámbito de competencia. Si bien las EFA ejercen funciones de forma independiente y autónoma juntamente con la OEFA es por esta razón que se pueden desarrollar sus propias normativas ambientales que serán aplicable es de esta manera que se debe de acatar los lineamientos planteados por la OEFA.

El SINEFA conforma el sistema nacional de gestión ambiental, cuya rectoría se encuentra a cargo del MINAM.

La fiscalización ambiental desarrollada por la OEFA accede a un macroproceso que esta conformado por las siguientes funciones; que son evaluadora, supervisora , fiscalización ambiental a cargo de la OEFA que tiene como principales funciones de fiscalizar y sancionadora.

Actualmente tenemos que saber que bajo de la competencia OEFA en el ámbito de la minería, energía, pesquería, industrial, manufacturera, asimismo también en el ámbito empresarial como es rubro da la cerveza, papelería, cemento, combustible y etc.

Las demás actividades económicas están debajo de la competencia de las EFA, en el ámbito de los gobiernos nacionales, regionales y locales que componen el SINEFA, que se encuentran bajo las autoridades del OEFA, ya que se encarga de realizar una función de carácter normativa y supervisora.

En materia de Organismos Vivos Modificados (OVM), el OEFA tiene competencia para realizar las siguientes funciones; vigilancia, control, fiscalización y sancionadora en razón a la observancia de obligaciones relacionadas a la OVM.

Promoción gubernativa de la intervención ciudadana en los ejercicios de fiscalización.

De acuerdo con la Ley N.º 29325, Ley del SINEFA, literal a) del numeral 11.1 del art. 11 el OEFA tiene, entre otras la función evaluadora, la cual percibe los ejercicios de vigilancia, monitoreo y otras similares que se de las normas ambientales. realizan para asegurar el cumplimiento.

En consecuencia, y en consonancia con otros dispositivos, se expide el Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA mediante la Resolución del Consejo Directivo N.º 032-2014-OEFA/CD, con el objeto de regular la participación. ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental efectuadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, en ejercicio de su función evaluadora, cuyo ámbito de aplicación es las personas naturales o jurídicas que participen en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA marco de promoción de la participación ciudadana en el monitoreo ambiental. esta "en el ejercicio de su función evaluadora, promueve la participación ciudadana en las acciones de monitoreo a su cargo a través de mecanismos que facilitan su ejercicio responsable.

En cuanto a la participación de Terceros interesados en el procedimiento administrativo sancionador ambiental, la Resolución de Consejo Directivo N.º 026-2014- OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental estipula lo siguiente crea dicha figura.

#### Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Participación de terceros con interés legítimo Cualquier persona natural o jurídica con interés legítimo podrá intervenir como tercero interesado en los administrativos sancionadores o recursivos que se tramitan ante el OEFA, aportando pruebas sobre la existencia de infracción administrativa o sobre el incumplimiento de una medida cautelar o correctiva en aplicación de lo establecido en el Art60 de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los terceros podrán conocer la existencia del procedimiento sancionador o recursivo a través del seguimiento de las denuncias ambientales a que se refiere el Capítulo VI de las "Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA "aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N.º 015-2014-OEFA/CD o solicitando los Resúmenes Públicos de los procedimientos sancionadores a que se refiere la Directiva N001-2012-OEFA/CD- Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 015-2012-OEFA/CD.

Mori (2015) nos menciona lo siguiente:

Sobre este tema se ha afirmado que durante En el curso de los procedimientos administrativos sancionadores de la OFA, cualquier persona con un interés legítimo tiene derecho a probar una violación o incumplimiento de las garantías o remedios.

Sobre la sanción ambiental se comenta más adelante en el art136En resumen, la fiscalización y sanción ambiental en perspectiva jurídica se integra a todo un sistema público relativamente nuevo y experimental en nuestro país-sino cómo se explica la intermitencia y fluctuación normativa a modo de ensayo error-, cuyo régimen estudiaremos en breve en los siguientes comentarios, sistema cuya depuración y perfeccionamiento y eficacia solo se podrá verificar progresivamente en la práctica.

### **1.3.1. Régimen de fiscalización y control ambiental**

Art. 131. Del régimen de fiscalización y control ambiental

Toda persona, natural o jurídica que genere impactos ambientales que necesiten acciones de fiscalización y también de control esto lo establece la autoridad ambiental nacional acompañado de las autoridades que tengan competencia.

131.2. El Ministerio del Ambiente mediante resolución ministerial aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

#### ***1.3.1.1. Aspectos Generales.***

Previamente hay que tener en cuenta la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444 según su Texto Único Ordenado el D. S N° 006-2017 JUS, en cuanto a la Actividad Administrativa de Fiscalización (Capítulo

I-A incorporado por el art5 del D Leg. N° 1272) al definir la diligencia de investigación(art. 237) precisa.

237.1 La acción de fiscalización forma un conjunto de acciones y diligencias investigativas de supervisión y control o en se podría presentar una inspección con respecto al cumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones que resultan ser exigibles frente a los administrados ya que se deriva normas legales y reglamentarias con vinculación de contrataciones con el Estado u otra fuente jurídica, esto bajo el enfoque de cumplimiento normativo y de prevenir el riesgo.

Por motivos de eficacia y economía las autoridades tienen la facultad de poder tomar acciones en el ámbito de fiscalización o en otro caso poder realizar encargos.

Las normas especiales que se encargan de regular las funciones o interpretar y expandir el marco de las normas que puedan contribuir al marco legal que se encarga de proteger las zonas de intangibilidad ya sea esto aplica ya sea personas de carácter natural o jurídicas.

Esto significa que el marco jurídico conceptual sobre la función de fiscalización de OEFA "independientemente" de las denominaciones que desagregue para cumplir con sus fines (fiscalización estricta o amplia), se enmarca en los parámetros de esta Ley.

Ahora bien, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al referirse a tales entes dispone su naturaleza jurídica en el sentido que son entidades públicas calificadas como descentralizados agregados a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería de derecho público interno.

#### ***1.3.1.2. Régimen común de Fiscalización Ambiental (RCFA).***

Basados que en qué Ley N.º 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por Ley N.º 30011 prescribe que "el Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece los lineamientos, principios y bases. comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir las entidades de fiscalización ambiental



de manera obligatoria en el ámbito del SINEFA regulando su articulación con la finalidad de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y la intervención coordinada y eficiente de las mismas como medio para asegurar el respeto de los derechos ambientales de los ciudadanos" (Séptima Disposición Complementaria Final), es que se expide mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM, dicho régimen

En consonancia con los principios taxativos del procedimiento administrativo (Principios de legalidad, debido proceso, impulso de oficio, principio de razonabilidad, imparcialidad, presunción de veracidad, buena fe, celeridad, eficacia, verdad material, participación, simplicidad, uniformidad, predictibilidad o de confianza legítima, prerrogativa de controles posteriores, el ejercicio legítimo del poder, responsabilidad y acceso constante), el Régimen en referencia deriva sus propios principios: Coherencia, transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, mejora continua.

En este contexto, en relación con el Régimen Común de Fiscalización Ambiental el rol que cumple OEFA es tener a su cargo la dirección y supervisión de la aplicación de dicho Régimen. En ese sentido, en su condición de ente rector del SINEFA ejerce funciones normativas y de supervisión a las EFAs en el marco de lo establecido en el art. 44 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el art. 11 de la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por Ley N.º 30011.

En su cargo normativo: OEFA sistematiza el ejercicio de la intervención ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y afirma las normas privadas para el ejercicio de la función de supervisión de formas de fiscalización ambiental, las que son de necesaria obediencia para dichas existencias en los tres niveles de gobierno.

En su función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental OEFA realiza acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, sin perjuicio del rol que corresponde a los órganos del Sistema Nacional de Control.

### ***1.3.1.3. Características de la fiscalización ambiental en la relación con los gobiernos regionales (GORES)***

Los Gobiernos regionales (GORES) tienen como base legal para la función de fiscalización ambiental la Ley N27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en buena cuenta cada Gobierno Regional conforma una EFA, sin concordancia con la normativa del SINEFA, asumen el rol de Entidad de Fiscalización embargo esto se puede desagregar y enfocar en una perspectiva regional mediante una Ambiental (EFA), en diversidad de otras EFAs, si nos atenemos a la dimensión local. En ese sentido, los Gobierno Regionales se encuentran habilitados para expedir la normatividad ambiental adecuada, ya sea mediante reglamentos, procedimientos y en general en base a diversas herramientas de fiscalización ambiental, conforme sus competencias.

Estos GORES según las directivas y orientaciones de OEFA, cuentan a la luz de lo dispuesto por los arts. 46 al 64 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos con competencias en fiscalización ambiental en los subsectores de minería, agricultura, salud, pesquería y turismo, de acuerdo a las correspondientes transferencias de Regionales, funciones respectivas. En consecuencia, contarán con las siguientes potestades y responsabilidades.

- a) La creación, aprobación, aplicación, ejecución y presentación de informes de planes de cumplimiento.
- b) Crear, aprobar, ejecutar e informar planes de cumplimiento.
- c) Crear, recibir aprobación, ejecutar e informar planes de cumplimiento.
- d) La creación, aprobación, ejecución y presentación de informes de planes de cumplimiento.

Periódico de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de aprobación con las leyes que apruebe el OEFA al respecto. e) Emplear replazablemente la personalización de transgresiones y ordenanzas generales y adyacentes que apruebe el OEFA. f) Complicarán lograr al OEFA los ejercicios de fiscalización ambiental realizadas.

Asimismo, los GORES, de conformidad con el art. 43 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente en estas situaciones, deberán establecer reglas que regulen el formato y requisitos para la presentación de denuncias, los plazos de

atención y comunicación con los denunciantes, y otros elementos de la pronta resolución de las denuncias presentadas ante los municipios.

En tales circunstancias, deberán establecer reglas que regulen el formato y especificaciones para la presentación de quejas, las condiciones de atención y comunicación con los denunciantes, y otros elementos de la pronta resolución de las quejas formuladas ante los municipios., en el entendido que inclusive pueden aplicar supletoriamente las "reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, publicada el 9 de abril del 2014

En los Gobiernos Regionales, se advierte algo de desconcierto acerca de la implementación de los mecanismos de fiscalización ambiental y acaso posibles Sistemas Regionales de Fiscalización Ambiental (SIREFAs) debido en parte a la desconfianza hacia lo nacional (centralismo), las incapacidades o insuficiencias de la gestión, la oscilante dirección en la gestión por cambios de funcionarios o peor aún, por destituciones y procesos judiciales, entre otros.

Reiteramos la vigencia y relevancia de la Resolución del Consejo Directiva N.º036-2017-OEFA/CD al comentar el art.130.

#### ***1.3.1.4. En relación con el control ambiental***

Creemos mejor remitirnos a la actuación del sistema contralor y en ese sentido la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N.º 27785, en su art. 22.

Atribuciones dispone que Son funciones de la Auditoría General las siguientes: i) realizar medidas de control ambiental de los recursos y valores naturales que integran el patrimonio cultural de la nación; e informar semestralmente a las autoridades correspondientes sobre los resultados y procesos administrativos y judiciales.

El control ambiental a cargo del Poder Ejecutivo (OEFA, 2015)

Hay que ser conscientes que muchos de los cuadros elaborados a partir de las normas vigentes, constituyen una suerte de fotografía a veces una especie de instantánea más aún en tiempos y áreas tan movibles, Sin embargo, ello nos ayuda a captar los gérmenes de una tendencia en el momento y a la vez, identificar determinados alcances que suelen ser base de tendencias y orientaciones.

## **2.2.5. Sanción Administrativa y Penal**

### ***2.2.5.1. Responsabilidad Administrativa funcional***

Cuando hablamos de responsabilidad administrativa nos referimos aquella acción en la que incurren los servidores y funcionarios públicos cuando contravienen ordenamiento jurídico administrativo o las normas internad con la que cuenta independientemente de que la relación laboral o contractual estuviera todavía vigente o hubiera terminado cuando se descubrió durante la creación del acto de control, la organización a la que pertenecen.

También tienen funciones administrativas de carácter funcional y funcionarios públicos que en el desempeño de sus funciones revelan vacíos en la estructura de gestión y requieren experiencia antes de asumir las funciones públicas correspondientes o llevar a cabo los mismos mecanismos objetivos o indicadores de desempeño.

### ***2.2.5.2. Responsabilidad Penal***

Es causada por los actos u omisiones de un servicio o funcionario público, tipificados como delito, en el desempeño de sus funciones. Estos delitos están contemplados en el Código Penal como delitos cometidos por funcionarios públicos, como abuso de poder, extorsión, malversación y malversación de fondos.

Lightning Las sanciones administrativas también se les conoce como multas ya que corresponde a castigos interpuestos por una administración pública a los administradores por haber infringido la ley, ya que, incumple deberes jurídicos o también obligaciones que especifica la norma jurídica.

Por otro lado, estas sanciones también se les aplica a las personas naturales como jurídicas, las sanciones administrativas tienen una diferencia con las sanciones penales, ya que estas son consecuencia de un delito cometido establecido en el código penal por ende la sanción lo establece el poder judicial, produciéndose de esta manera la prisión preventiva de la libertad.

Asimismo, se tiene que resaltar que las sanciones administrativas no constituyen la privación de la libertad, ya que las multas se aplican de manera económica.

Las características de las sanciones administrativas son que deben están vinculadas con un hecho denominado infracción, para que las sanciones

administrativas procedan estas deber estar tipificadas en el ordenamiento jurídico, las sanciones administrativas son impuestas por la administración pública, otra característica principal es la necesidad de considerar responsable al sujeto al que se impone la sanción, las sanciones administrativas se clasifican en leves graves y muy graves, parte de la finalidad que tiene las sanciones administrativas es brindar un castigo a los ciudadanos que hayan incurrido en alguna falta, es aplicable tanto a personas naturales y jurídicas, asimismo las sanciones administrativas deben ir en concordancia con la falta cometida.

La potestad sancionadora que tiene la administración pública es la de valorar el comportamiento y acciones tanto de los administradores como de los ciudadanos y decidir como corregir lo que está en contra del ordenamiento jurídico.

La administración pública y los procesos penales se establecen bajo los mismos principios que el Estado impone como son la legalidad, tipicidad, irretroactividad y responsabilidad.

#### **2.2.6. Informalidad**

Cuando hablamos de la informalidad nos referimos a la actividad económica que se encuentra ajena a los marcos legales y normativos del estado, evitando de esta manera generar impuestos, por ende, siendo una actividad informal un claro ejemplo sería la extracción de piedras que se realiza en el Río Mantaro como gente inescrupulosa extra minerales deformando el cauce de río y provocando de esta manera que en los últimos años el ancho del río haya crecido de manera exagerada.

La informalidad que actualmente se puede observar en el Perú es de 75%, este se ha logrado reducir en un 0.75% por año desde comienzos del año 2005, sin embargo, también ha tenido un aumento del 5% anualmente, los motivos por los cuales se da la informalidad en el Perú es la falta de productividad y que esta relacionado con el bajo nivel educativo con el que actualmente contamos, asimismo evitar costos de formalización.

La segunda causa de informalidad en que Perú se relación con los altos costos laborales e impositivos, ya que incluso existiendo empresas que pueden generar cantidades de dinero aceptables prefieren continuar en la informalidad evitando costos.

#### **2.2.7. Medio Ambiente**

El medio ambiente es una serie de entornos naturales, materiales, culturales, económicos y sociales alrededor de las personas que brindan una serie de oportunidades para sus vidas; en definitiva, es el entorno de la vida humana en estado de armonía y equilibrio, que incluye varios elementos de los Factores: biología, geología, clima, atmósfera, agua, rocas (rocas y minerales), suelo (suelo), biología ( animales). y plantas), la química y la sociedad rodean y actúan sobre los seres vivos, regulando su existencia, identidad, desarrollo y repetidamente su extinción y extinción.

Se distingue como componentes del medio ambiente a las unidades biológicas completas que funcionan como un sistema natural es decir en esto esta incluido la vegetación, microorganismos, suelo, piedras y etc., por otro lado, tenemos contamos con los recursos naturales universales y los fenómenos físicos.

#### ***2.2.7.1. Composición del Medio Ambiente.***

La ciencia reconoce las esferas que conforman la totalidad del Medio Ambiente que son la litosfera, la hidrosfera, la atmosfera, la biosfera; estas esferas corresponden a la totalidad del Medio ambiente.

Es decir que estas esferas están conformadas por un conjunto de rocas, agua, la atmosfera y la vida, alguno de los científicos menciona que como parte de los componentes de la tierra se encuentra la criosfera que sería correspondiente al hielo y se califica como una porción distinta de la hidrosfera, así como la pedosfera que es correspondiente al suelo como una esfera activa y entremezclada de las cuatro anteriores.

#### ***2.2.7.2. Importancia del Medio Ambiente***

El medio ambiente resulta ser indispensable, ya que, todos los seres vivos necesitan del Medio Ambiente para poder sobrevivir, ya que, desde el aire, agua, alimento se genera gracias al medio ambiente y es lo que necesitamos para crecer y desarrollarse y obtener energía, para que de esta manera podamos mantener el equilibrio el nuestro ecosistema.

Por otro lado, los seres humanos empleamos gran cantidad de los recursos naturales para cubrir necesidades básicas como es la vestimenta, alimento y objetos de uso cotidiano es por esta razón que el ser humano debe de tener un cuidado adecuado con el Medio Ambienta, ya que, se encuentra en constante interacción.

Por otro lado, la tenemos que tener en cuenta que la flora y fauna tienen una importancia vital en el medio ambiente ya brindan un equilibrio de las especies y el desarrollo de la biodiversidad.

### ***2.2.7.3. Características del Medio Ambiente***

El Medio Ambiente tiene que ser preservarlo de manera adecuada cuidando y manteniendo las especies actuales y futuras, los ecosistemas estamos conformados por diferentes especies en un área determinada interactuando entre ellas y también con un ambiente determinado, por otro lado, la forestación es una pieza clave en el equilibrio del medio ambiente, ya que los árboles cumplen un papel importante para la fauna y los seres humanos ya que son los principales productores de oxígeno.

Los recursos naturales constituyen el medio ambiente, ya que, son todos los elementos materiales o energéticos que existen de forma natural es decir que existen si la intervención de los seres humanos, el medio ambiente natural está formado por todos los seres vivos tanto como es la vegetación como animales, asimismo, los factores abióticos.

El medio ambiente natural está conformado por los seres vivos como son la flora y fauna, asimismo, también los elementos abióticos que son organismos que no tienen vida como con el agua, aire, suelo y etc.; tenemos que saber que es fundamental para la vida de los seres vivos.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que en los ambientes que tienen la intervención de la mano del hombre va incluir lo que son los aspectos sociales, económicos y políticos.

### **2.2.3. Marco Conceptual**

**1. AREAS NATURALES:** Las áreas naturales son zonas que tienen uno o más ecosistemas que tienen un valor científico, educativo, recreativo o por otro lado puede tener un valor histórico ya sea por la flora o fauna y por esta razón genera interés general.

**2. AUTORIDADES LOCALES:** Las autoridades locales contribuyen a brindar un punto de contacto entre el gobierno local y los ciudadanos, así mismo, también se encargan de proteger o intereses de los ciudadanos.

- 3. CIUDADANOS:** Los ciudadanos están considerados como un miembro o parte activo de un determinado Estado, que es titular de derechos y deberes.
- 4. CONTAMINACION AMBIENTAL:** La contaminación ambiental es cuando existen presencia de componentes dañinos que puede ser de naturaleza biológica o química , de modo que esto produce daño en los seres vivos.
- 5. GOBIERNOS LOCALES:** Los Gobiernos Locales son entidades que contribuyen al Estado y también son consideramos como canales de participación vecinal, asimismo también deben de cubrir las necesidades básicas como son salud, educación, agua potable, luz eléctrica y etc.
- 6. INFORMALIDAD:** La informalidad nos referimos a la actividad económica que se encuentra ajena a los marcos legales y normativos del estado, evitando de esta manera generar impuestos, por ende, siendo una actividad informal.
- 7 MEDIO AMBIENTE:** Esta considerado como un conjunto de contextos tanto físicos, culturales, económicos y sociales que tiene como finalidad brindar un entorno habitable a los seres vivos.
- 8. ZONAS PROTEGIDAS:** Zonas intangibles son espacios protegidos de importante importancia cultural y biológica en las que no se puede realizar ningún tipo de actividad extractiva ya que tiene un valor ambiental importante, esto no solo a nivel regional sino para el mundo.



### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGIA**

##### **3.1. Enfoque Metodológico y Postura Epistemológica Jurídica.**

La presente investigación cuenta con un enfoque metodológico cualitativo; ya que, este enfoque es el más viable en cuanto interpretación y análisis de la investigación, necesario para la presente.

El enfoque cualitativo se utilizará a fin de interpretar los datos recogidos mediante el instrumento de recolección de información – encuesta aplicada a 100 ciudadanos del Valle del Mantaro.

La postura epistemológica jurídica utilizada por los investigadores es el estudio del conocimiento con la investigación aplicada en el campo del Derecho; ya que, tiene la capacidad de producir un nuevo conocimiento mediante la interpretación, aunado con el enfoque metodológico de la presente investigación.

##### **3.2. Metodología.**

La metodología utilizada por los investigadores es el ANÁLISIS – SÍNTESIS, se utilizó a fin de descubrir la responsabilidad de las autoridades locales con la preservación de las zonas de intangibilidad. Para ello, se busca conocer la causa y efecto, interpretar y brindar una adecuada solución a fin de erradicar o disminuir el problema en cuestión.

##### **3.3. Diseño Metodológico**

###### **3.3.1. Trayectoria del estudio**

La presente investigación cuenta con la siguiente trayectoria de estudio:

1. En primer lugar, se ha partido del problema de investigación en base a nuestra experiencia de prácticas preprofesionales.

2. Se ha verificado que el problema a investigar no cuenta con una solución adecuada, después de saber que no existe un aporte adecuado con la que se disminuyó la problemática, se ha realizado las delimitaciones correspondientes.

3. Ulteriormente, se ha realizado una investigación más profunda del problema de investigación.

4. Se comenzó a realizar la investigación de acuerdo con el Formato de la Universidad Peruana Los Andes.

5. Se ejecutó la investigación, se realizó el análisis e interpretación de datos, para lo cual nos valimos del sistema SPSS 21 a fin de procesar los datos obtenidos mediante la encuesta, se realizó la contrastación de hipótesis, discusión de resultados, se realizó las conclusiones y recomendaciones.

6. Se presentó la investigación a la Universidad Peruana Los Andes.

### **3.3.2. Escenario de estudio.**

La investigación se va desarrollar en el Valle del Mantaro.

### **3.3.3. Características de sujetos o fenómenos.**

La investigación tiene fenómenos seleccionados para la presente investigación, la cual es 100 ciudadanos del Valle del Mantaro.

### **3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.3.4.1. Técnica de encuesta**

A través de esta técnica de recolección de información, vamos a obtener información directa de 100 ciudadanos que residen en el Valle del Mantaro, a fin de conocer directamente sobre nuestro problema de investigación.

##### **3.3.4.1.1. El Cuestionario**

Se realizarán preguntas cerradas a 100 ciudadanos del Valle del Mantaro.

### **3.3.5. Tratamiento de la información**

Las operaciones que se realizan una vez que se haya aplicado el instrumento de recolección de información y la técnica de recolección de datos, será procesado a través del Sistema SPSS 21, de las cuales vamos a obtener los gráficos y cuadros que será los resultados de la ejecución de la investigación, en esta etapa, después de la realización del procesamiento de información, realizaremos el análisis e

interpretación de datos, contrastaremos tanto la hipótesis general como las específicas y realizaremos la discusión de resultados.

Posteriormente, a partir de la información obtenida, plantearé nuestras conclusiones y recomendación en pro de reducir el problema el problema de investigación.

### **3.3.6. Rigor Científico.**

#### **A. Transferibilidad**

Nuestra investigación parte de la responsabilidad que tienen las autoridades de los Gobiernos Locales en la preservación de las zonas de intangibilidad del Valle del Mantaro, asimismo la explotación también el daño que produce al medio ambiente la explotación de estas zonas por la falta de capacidad por parte de las autoridades de los gobiernos locales.

El trabajo de investigación cuenta con validez externa; ya que, esta investigación puede ser transferida a otras regiones o a otros contextos.

#### **B. Confiabilidad.**

El trabajo de investigación es consistente en cuando a los resultados de investigación; ya que, otros investigadores pueden partir de las variables e indicadores de investigación y llegar a resultados similares, por lo que, sería estable en la obtención de los resultados de investigación

#### **C. Confirmabilidad**

La investigación ejecutada no está aislada del resto de investigación con respecto a las variables tanto dependiente como independiente de la investigación, ya que, otros tesisas también han realizado una similar investigación, por ello, contamos con una serie de respaldos investigación dentro del marco teórico.

### **3.3.7. Consideraciones éticas.**

Los autores han solicitado el consentimiento de los ciudadanos del Valle del Mantaro a quien se les ha aplicado el instrumento de recolección de información – encuesta, asimismo, se les ha hecho saber nuestros objetivos de la investigación en curso.

Del mismo modo, se ha hecho mención a que los beneficiados con aquella investigación sería los ciudadanos del Valle del Mantaro; ya que, son quienes son

los mas perjudicados con la mala gestión por parte de las autoridades del gobierno local.

## CAPÍTULO IV RESULTADOS.

### 4.1. Descripción de los resultados

#### 4.1.1. Presentación de los resultados de la investigación.

1.¿Ud. actualmente está domiciliado en la ciudad de Huancayo?

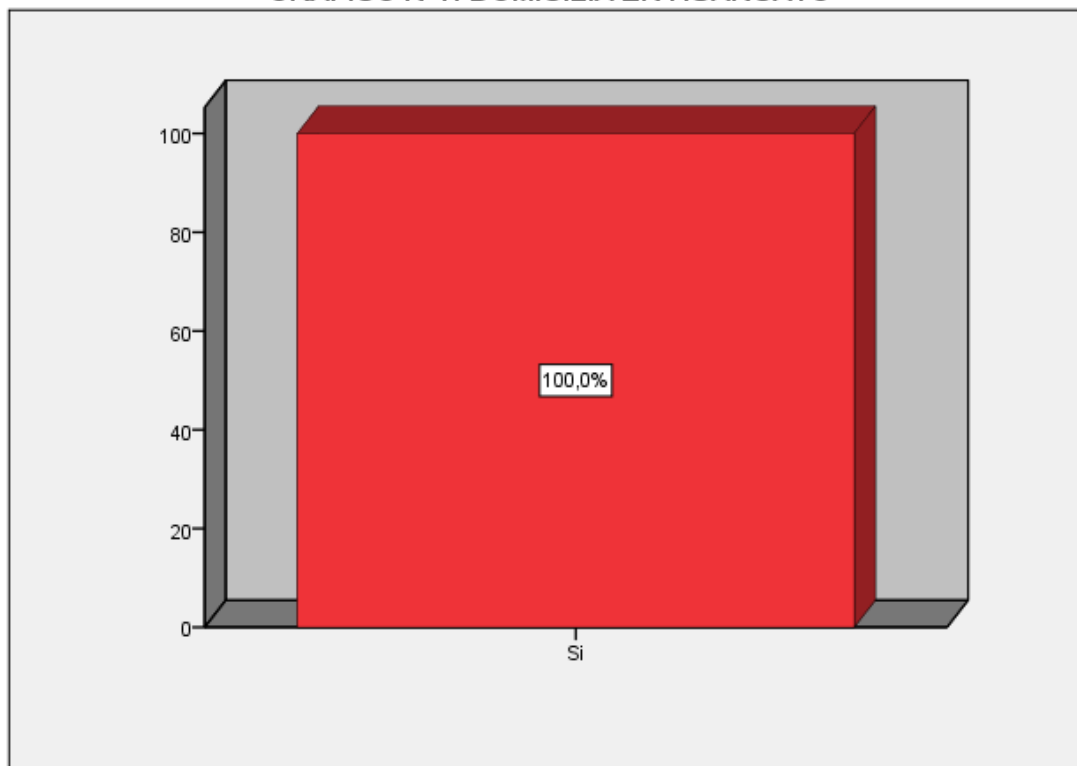
**TABLA N° 1  
DOMICILIA EN HUANCAYO**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	100	91,7	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	9	8,3		
Total		109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°1: DOMICILIA EN HUANCAYO**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 100% de los encuestados han señalado que actualmente habitan en la ciudad de Huancayo.

Esto quiere decir que, los ciudadanos encuestados conocen perfectamente de la realidad que actualmente viene pasando el Valle del Mantaro.

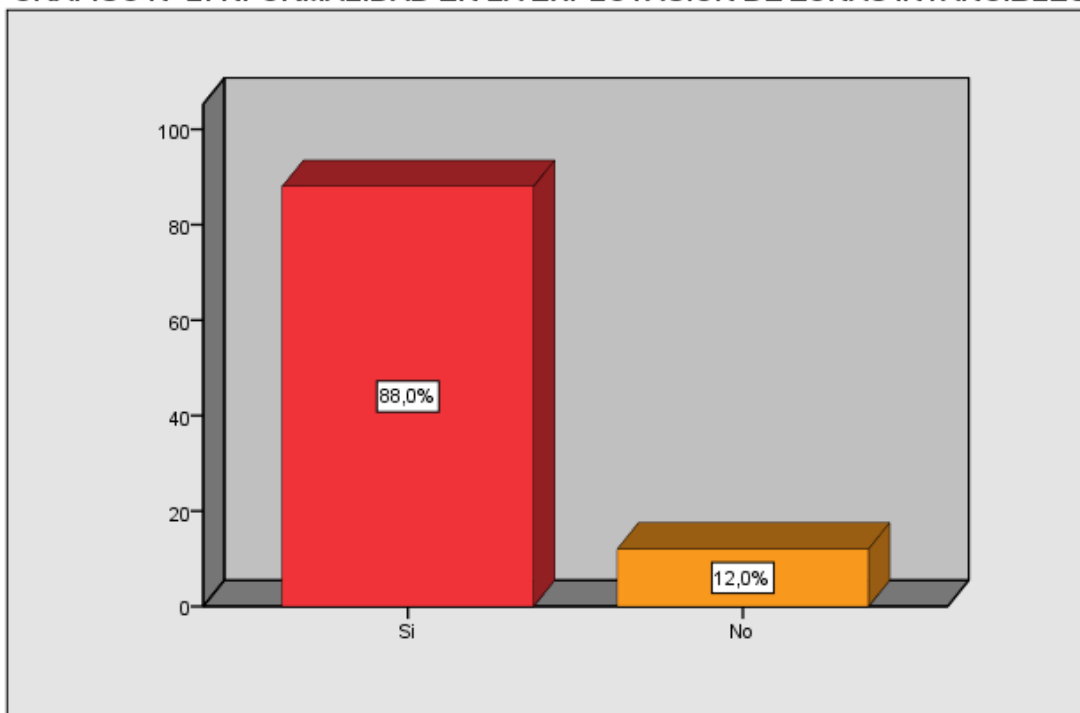
2.¿Cree Ud. que existe mucha informalidad respecto a la explotación de zonas intangibles en el Valle del Mantaro?

**TABLA N° 2**  
**INFORMALIDAD EN LA EXPLOTACION DE ZONAS INTANGIBLES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	88	80,7	88,0	88,0
No	12	11,0	12,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	
Perdidos Sistema	9	8,3		
Total	109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N° 2: NFORMALIDAD EN LA EXPLOTACION DE ZONAS INTANGIBLES**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 88.0 % de los ciudadanos encuestados refieren que, si existe mucha informalidad con la explotación de áreas protegidas por parte de muchos ciudadanos inescrupulosos que lucran con dichas zonas, por otro lado, el 12.0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionan que no existe la informalidad de explotación de zonas intangibles.

Esto quiere decir, que la gran mayoría de los ciudadanos del distrito del Valle de Mantaro tienen pleno conocimiento de que muchos de los ciudadanos lucran de manera informal con las zonas denominadas protegidas.

3. ¿Ud. cree que las autoridades locales del Valle del Mantaro llevan a cabo un adecuado control y fiscalización de las zonas declaras intangibles?

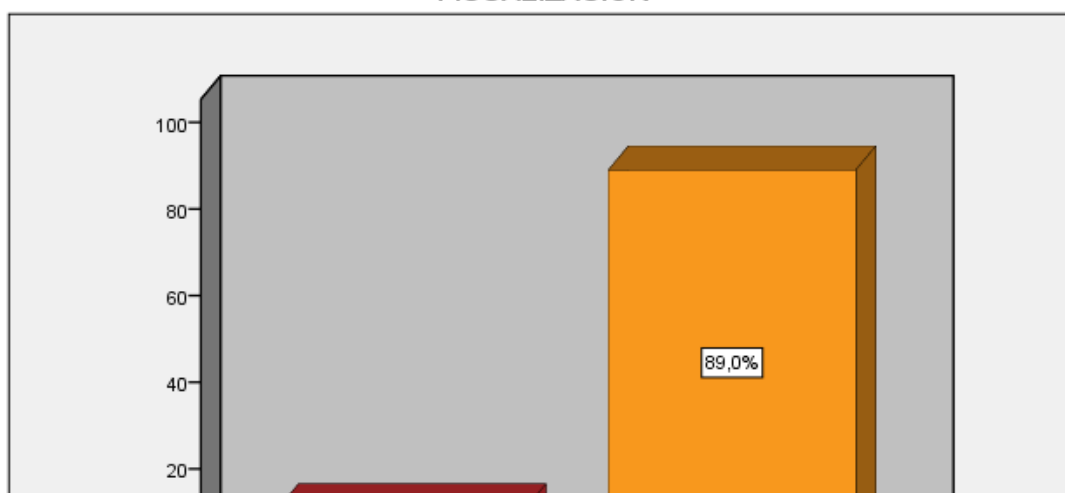
**TABLA N° 3**  
**LAS AUTORIDADES REALIZAN UN ADECUADO CONTROL Y FISCALIZACION**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	11	10,1	11,0	11,0
No	89	81,7	89,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	
Perdidos Sistema	9	8,3		
Total	109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°3: LAS AUTORIDADES REALIZAN UN ADECUADO CONTROL Y FISCALIZACION**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 89.0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que autoridades locales del Valle del Mantaro no realizan un adecuado control ni mucha menos fiscalización de las zonas protegidas que vienen siendo explotadas, por otro lado, el 11.0 % de los encuestados nos menciona que las autoridades locales están realizando un control y fiscalización de manera adecuada

Esto quiere decir que, la mayoría de los ciudadanos encuestados tienen pleno conocimiento de que las autoridades locales del Valle del Mantaro no realizan ni el control ni la fiscalización adecuada y propias de las zonas intangibles

4. ¿Por qué considera Ud. que no existe un adecuado control por parte de las autoridades locales?

**TABLA N.º 4**  
**PORQUE NO SE DA UN ADECUADO CONTROL POR PARTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

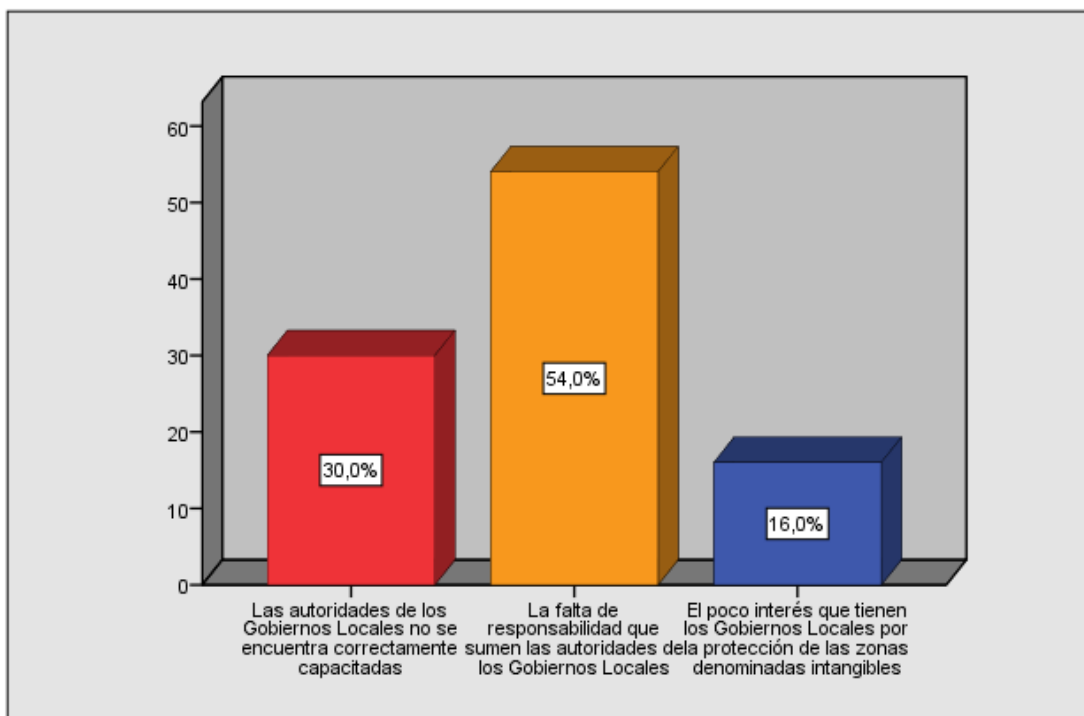
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Las autoridades de los Gobiernos Locales no se encuentran correctamente capacitadas	30	27,5	30,0	30,0
La falta de responsabilidad que sumen las autoridades de los Gobiernos Locales	54	49,5	54,0	84,0
El poco interés que tienen los Gobiernos Locales por la protección de las zonas denominadas intangibles	16	14,7	16,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	

Perdidos	Sistema	9	8,3	
Total		109	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°4: PORQUE NO SE DA UN ADECUADO CONTROL POR PARTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS**

El 54,0 % de los encuestados nos mencionaron que no se lleva a cabo un adecuado control de las autoridades locales debido a la falta de responsabilidad que asumen las autoridades de los Gobiernos Locales, por otro lado el 30,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que las autoridades de los Gobiernos Locales no se encuentran capacitados de manera adecuada, asimismo, los 16,0 % de los ciudadanos nos mencionan que las autoridades locales tienen muy poco interés en realizar la protección de las zonas denominadas intangibles.



Esto quiere decir que, la mayoría de los habitantes del Valle del Mantaro no realizan un debido control de las zonas intangibles debido a que mucho de estos no se encuentran capacitados de manera adecuada.

5. ¿Por qué cree Ud., que se produce la mala utilización de las zonas denominadas intangibles?

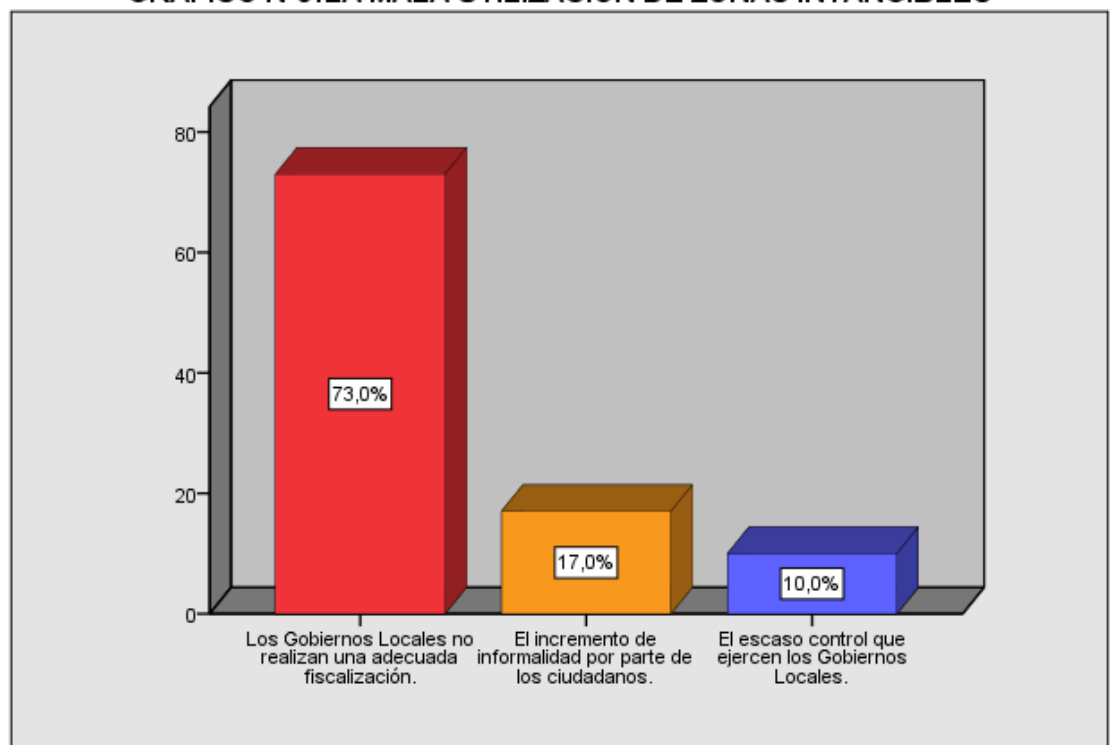
**TABLA N° 5  
LA MALA UTILIZACION DE ZONAS INTANGIBLES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Los Gobiernos Locales no realizan una adecuada fiscalización.	73	67,0	73,0
	El incremento de informalidad por parte de los ciudadanos.	17	15,6	90,0
	El escaso control que ejercen los Gobiernos Locales.	10	9,2	100,0
	Total	100	91,7	100,0
Perdidos	Sistema	9	8,3	
Total		109	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°5: LA MALA UTILIZACION DE ZONAS INTANGIBLES**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 73, 0 % de los encuestados nos mencionaron que se realiza una mala utilización de las zonas intangibles debido a que los gobiernos locales no realizan una adecuada fiscalización, asimismo, el 17,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que esto sucede por el incremento de informalidad que existe por parte de los ciudadanos, por otro lado, el 10, 0 % de los encuestados nos mencionaron que se debe al poco control que ejercer los gobiernos locales.

Esto quiere decir que, la gran mayoría de ciudadanos del Valle del Mantaro menciona que si se produce la mala utilización de las zonas protegidas por parte de los ciudadanos es porque no existe una adecuada fiscalización los gobiernos locales

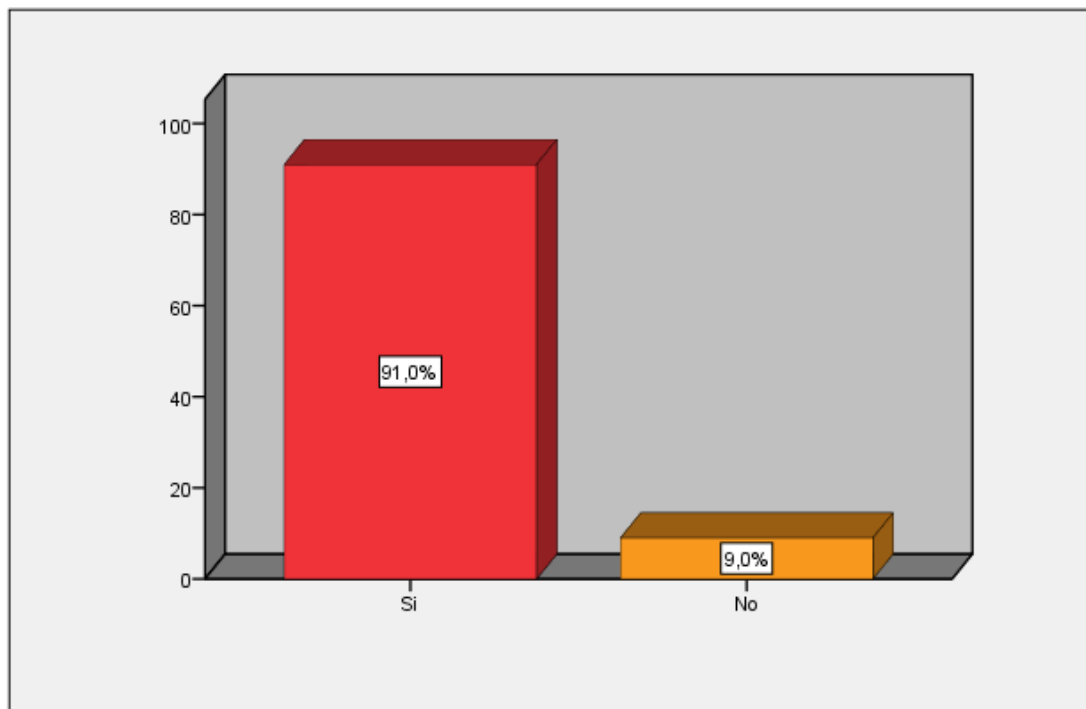
6.¿Conoce Ud. algún mecanismo o normativa que proteja adecuadamente las zonas denominadas intangibles?

**TABLA N° 6**  
**CONOCE UN MECANISMO O NORMMATIVA DE PROTECCION DE ZONAS**  
**INTANGIBLES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	91	83,5	91,0	91,0
No	9	8,3	9,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	
Perdidos Sistema	9	8,3		
Total	109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°6: CONOCE UN MECANISMO O NORMMATIVA DE PROTECCION DE ZONAS INTANGIBLES**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS**

El 91,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que desconocen de alguna normativa o mecanismo que contribuye a la protección de las zonas de tangibilidad.

Esto quiere decir que la gran mayoría de ciudadanos desconocen de que exista una normativa a favor de las zonas de intangibilidad, esto nos da a entender que las municipalidades no promocionan ni promueven las normativas a favor de las zonas protegidas.

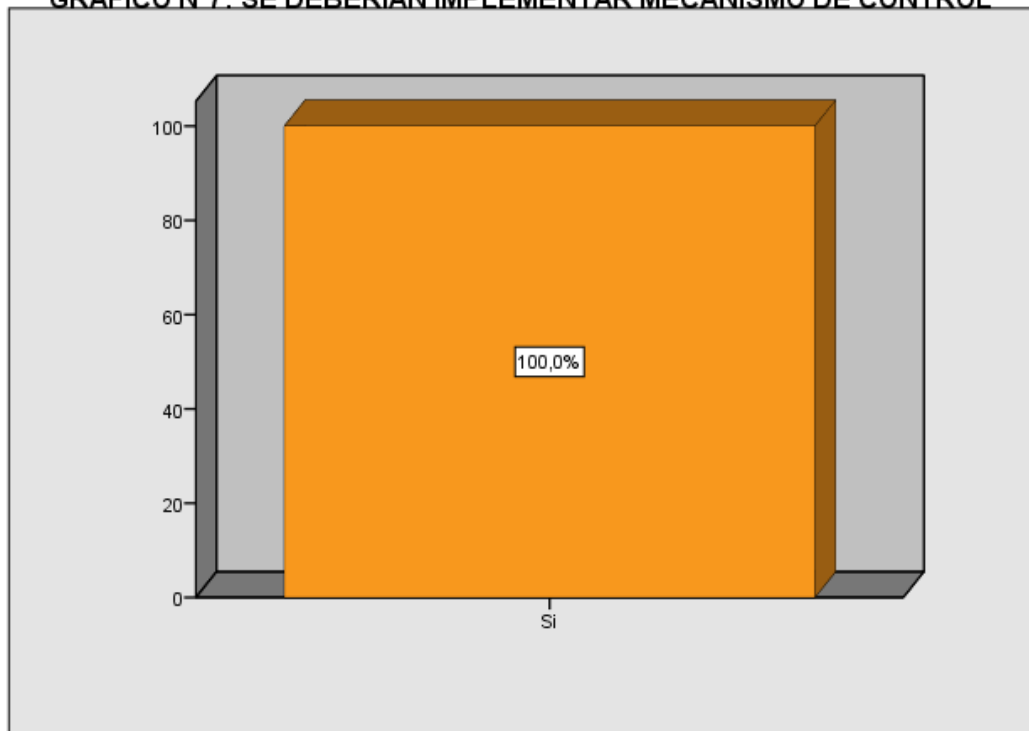
7. ¿Crees Ud., que se deberían implementar mecanismo de control que contribuyan a proteger las zonas declaras intangibles?

**TABLA N° 7  
SE DEBERIAN IMPLEMENTAR MECANISMO DE CONTROL**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	100	91,7	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	9	8,3		
Total		109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°7: SE DEBERIAN IMPLEMENTAR MECANISMO DE CONTROL**

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 100, 0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que están de acuerdo con que se deberían de implementar mecanismo de control que contribuyan a proteger las zonas declaras intangibles.

Esto quiere decir, que los ciudadanos están de acuerdo con que se puedan incorporar nuevas normas que contribuyan a la protección de las zonas de intangibilidad.

8. ¿Cree Ud., que es responsabilidad de las autoridades de los Gobierno Locales el cuidado y preservación de las zonas intangibles?

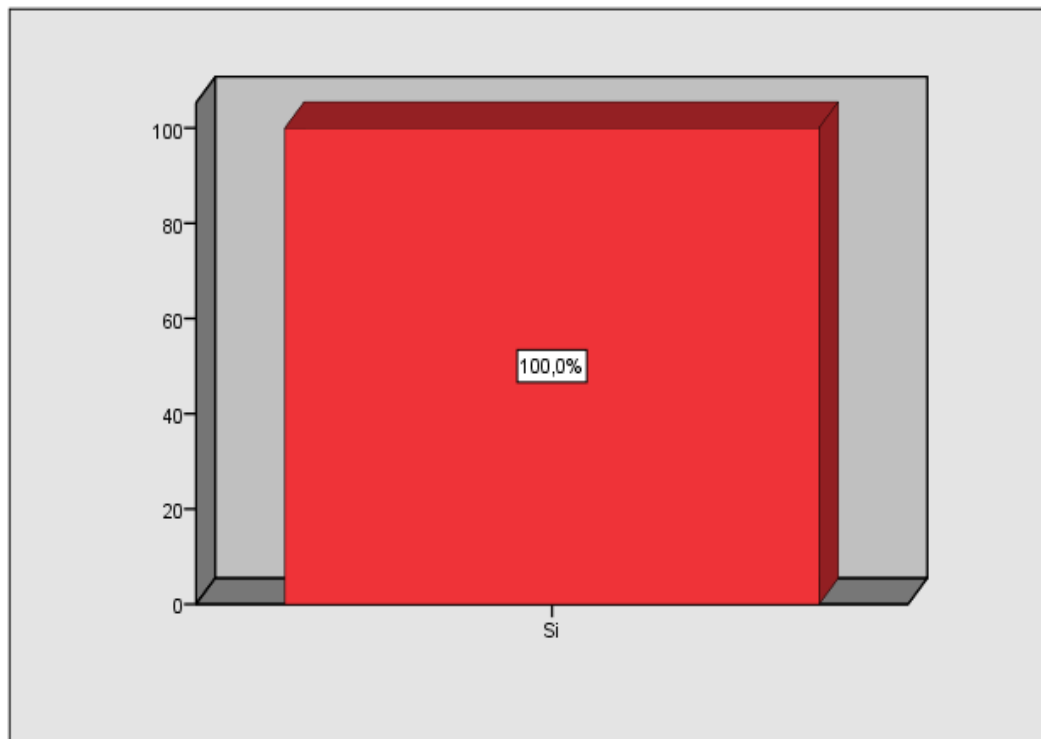
**TABLA N° 8**  
**ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	100	91,7	100,0	100,0
Perdidos Sistema	9	8,3		
Total	109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N°8: ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS**

El 100,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

Esto quiere decir que, los ciudadanos del Valle del Mantaro tienen conocimiento de que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

9. ¿Cree Ud. que el mal uso de zonas protegidas por parte de los ciudadanos del Valle del Mantaro produce el incremento de la contaminación ambiental?

**TABLA N° 9  
EL MAL USO DE LAS ZONAS PROTEGIDAS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS**

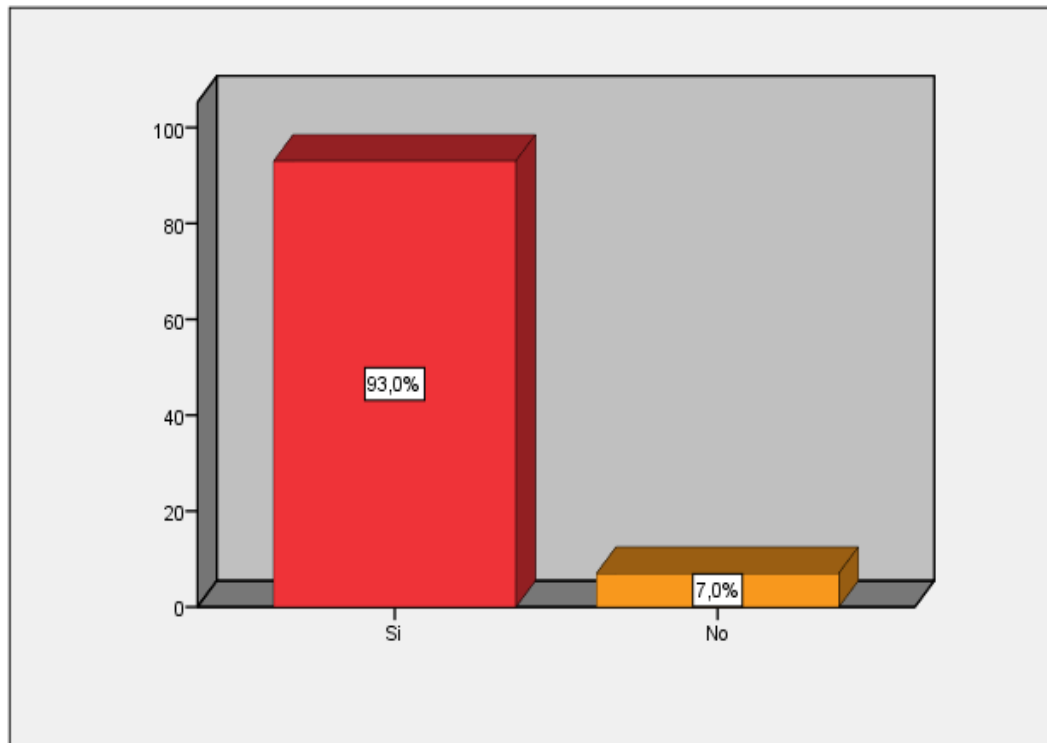
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	93	85,3	93,0	93,0
No	7	6,4	7,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	

Perdidos	Sistema	9	8,3	
Total		109	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### GRAFICO N°9: EL MAL USO DE LAS ZONAS PROTEGIDAS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro

Elaborado por: Las autoras

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 93,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que mal uso de zonas protegidas por parte de los ciudadanos del Valle del Mantaro produce el incremento de la contaminación ambiental.

Esto quiere decir que, los ciudadanos tienen conocimiento de que la explotación de las zonas de tangibilidad desencadena el incremento de la contaminación ambiental.

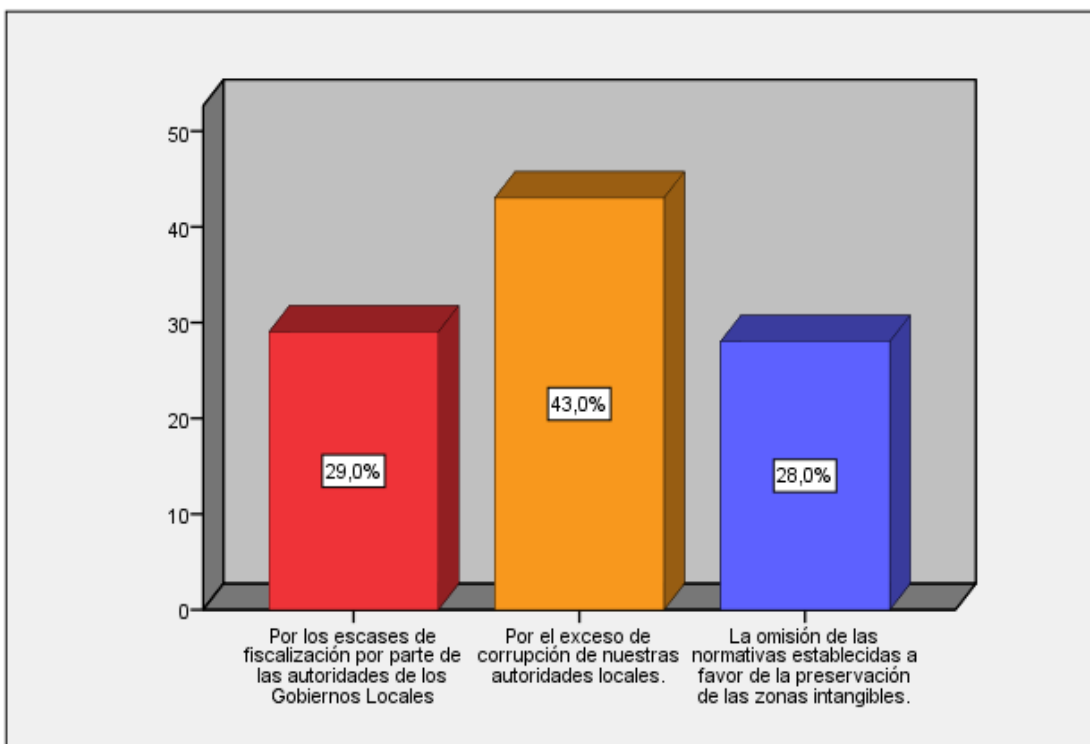
10. ¿Por qué cree Ud., que muchos ciudadanos no cumplen con la normativa encargada de proteger las zonas denominada intangibles?

**TABLA N° 10**  
**MAL USO DE LAS ZONAS PROTEGIDAS PRODUCE INCREMENTO DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Por los escasos de fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales	29	26,6	29,0	29,0
Por el exceso de corrupción de nuestras autoridades locales.	43	39,4	43,0	72,0
La omisión de las normativas establecidas a favor de la preservación de las zonas intangibles.	28	25,7	28,0	100,0
Total	100	91,7	100,0	
Perdidos				
Sistema	9	8,3		
Total	109	100,0		

Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

**GRAFICO N° 10: MAL USO DE LAS ZONAS PROTEGIDAS PRODUCE INCREMENTO DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL**



Fuente: Encuesta aplicada a los habitantes del Valle del Mantaro  
Elaborado por: Las autoras

## ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

El 43,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que muchos ciudadanos no cumplen con la normativa encargada de proteger las zonas denominada intangibles debido al exceso de corrupción de nuestras autoridades locales, por otro lado el 28,0 % nos menciona que se debe a la escases de fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales, finalmente el 28,0 % de los encuestados nos mencionaron que es debido a la omisión de las normativas establecidas a favor de la preservación de las zonas intangibles

Esto quiere decir que, los ciudadanos tienen pleno conocimiento de que muchos ciudadanos trasgreden la normativa explotando zonas denominadas intangibles es a razón de que las autoridades de los Gobiernos Locales no realizan una adecuada fiscalización.

### 4.2. Contrastación de las hipótesis

#### 4.2.1. Contrastación de la hipótesis general.

**Las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad significativa en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.**

Se confirma la Hipótesis General del trabajo de investigación; ya que, se llegó a la confirmación de esta después de aplicar nuestro instrumento de recolección de datos, se ha evidenciado que las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas denominada intangibles.

El 100,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

Esto quiere decir que, los ciudadanos del Valle del Mantaro tienen conocimiento de que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

##### *4.2.1.1. Teorización de las unidades temáticas.*

Con los nuevos conocimientos adquiridos después de realizar el presente trabajo de investigación , se ha podido generar un conocimiento dentro del mundo jurídico, ya que, se ha podido determinar que las autoridades de los gobiernos locales si tiene responsabilidad en realizar un control y fiscalización sobre las áreas



protegidas, ya que a lo largo del desarrollo de nuestro trabajo de investigación hemos podido observar que muchos ciudadanos realizan la explotación indiscriminada de muchas áreas protegidas y hasta el momento no se ha podido observar algún tipo de sanción por parte de las autoridades.

#### **4.2.2. Contratación de las hipótesis específicas.**

##### *4.2.2.1. Teorización de las unidades temáticas.*

##### *4.2.2.1.1. Las autoridades del Gobierno Local son responsables significativas en la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.*

Se confirma la Hipótesis Especificas N.º 01, del trabajo de investigación, ya que, se llegó a esa confirmación después de que se haya aplicado nuestro instrumento de recolección de datos a 100 ciudadanos en el Valle del Mantaro, por lo que, el 89.0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que autoridades locales del Valle del Mantaro no realizan un adecuado control ni mucha menos fiscalización de las zonas protegidas que vienen siendo explotadas.

Esto quiere decir que, la mayoría de los ciudadanos encuestados tienen pleno conocimiento de que las autoridades locales del Valle del Mantaro no realizan ni el control ni la fiscalización adecuada y propias de las zonas intangibles.

Se llega a este entendimiento a raíz de que, el 100, 0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que están de acuerdo con que se deberían de implementar mecanismo de control que contribuyan a proteger las zonas declaradas intangibles.

Esto quiere decir que las autoridades de los Gobiernos Locales no realizan un control ni fiscalización de las áreas denominadas de tangibilidad, asimismo los ciudadanos también nos mencionaron que sería importante poder implementar mecanismos que contribuyan a la protección de áreas protegidas.

##### *4.2.2.1.2. La falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera significativamente informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.*

Se confirma la Hipótesis Específica N.º 02 del trabajo de investigación, ya que, se llegó a esa confirmación después de la aplicación de nuestro instrumento de

recolección de datos, se ha evidenciado a través de la pregunta 9 , donde el 93,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que mal uso de zonas protegidas por parte de los ciudadanos del Valle del Mantaro produce el incremento de la contaminación ambiental.

Por otro lado el 43,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que muchos ciudadanos no cumplen con la normativa encargada de proteger las zonas denominada intangibles debido al exceso de corrupción de nuestras autoridades locales, por otro lado el 28,0 % nos menciona que se debe a la escases de fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales, finalmente el 28,0 % de los encuestados nos mencionaron que es debido a la omisión de las normativas establecidas a favor de la preservación de las zonas intangibles

Esto quiere decir que, los ciudadanos tienen pleno conocimiento de que muchos ciudadanos trasgreden la normativa explotando zonas denominadas intangibles es a razón de que las autoridades de los Gobiernos Locales no realizan una adecuada fiscalización.

Asimismo, se pudo ver que las autoridades por mas que tienen pleno conocimiento de que algunos ciudadanos construyen sus viviendas en zonas protegidas no toman acciones al respecto y simplemente toman una actitud omisiva, asimismo también se puede ver que las autoridades de los gobiernos locales no tomas acciones respecto a la explotación de las áreas naturales, ya que, se puede observar que el rio Mantaro es un área protegida, pero que esta siendo explotado por ciudadanos inescrupulosos que buscan lucrar.

### **4.3. Discusión de Resultados**

#### **4.3.1. 1. . Demostrar de qué manera. las autoridades del Gobierno Local son responsables de la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.**

Se puede ver que las autoridades de los Gobiernos Locales son los responsables de falta de fiscalización y control en las zonas que se declaro intangibles, ya que, se puede ver que a pesar de que exista una normativa para poder regular y evitar estos casos de explotación a zonas intangibles sin embargo esto

continúa sucediendo y es por la falta de fiscalización y control que existe por parte de las autoridades de los Gobiernos locales.

De acuerdo a la información recopilada al aplicar nuestro instrumento de colección de datos el 100,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

Esto quiere decir que, los ciudadanos del Valle del Mantaro tienen conocimiento de que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales brindar cuidado y preservación de las zonas intangibles.

Se puede ver que este problema sigue subsistiendo, ya que, de acuerdo a la investigación de Camayo y Chang (2018) titulada “Lineamientos jurídico – políticos del derecho ambiental peruano sobre protección de áreas naturales protegidas en el departamento de Junín, 2017”, concluyo estableciendo que el Lineamiento Jurídico del Derecho Ambiental Peruano limita la protección de las Áreas Naturales Protegidas en el departamento de Junín, ya que se encuentra recaída en el Artículo 21 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Porque tanto abogados como ciudadanos de Huancayo encuestados señalan que los lineamientos jurídicos del Derecho Ambiental limitan la protección de las Áreas Naturales Protegidas, por tanto, la Hipótesis Especifica 1 es verdadero.

Asimismo, se puede observar que el problema también subsiste de manera internacional en la tesis realizada por Pazmiño y Carvajal (2016) titulada “La explotación de recursos naturales en las zonas intangibles quien llego a las siguientes conclusiones la Amazonía ecuatoriana es la principal fuente de agua dulce y contiene la mayor parte de los bosques del país. Tiene una importancia estratégica, en el ámbito nacional, regional y mundial, por la absorción de carbono. Esta área posee una rica diversidad de ecosistemas y, por tanto, de especies animales y vegetales, que le han llevado a constituir reserva mundial de la biosfera, además de la importante diversidad étnica.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, en sus siglas SNAP, fue creado en el año 1976, a partir de la Estrategia Preliminar para la Conservación de las Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador. Este sistema surge con la intención de conservar la biodiversidad y el acervo histórico cultural, además de los vestigios, yacimientos y asentamientos arqueológicos del país. El Sistema Nacional

de Áreas Protegidas está constituido por 40 áreas naturales, que ocupan 4822.186 hectáreas de superficie terrestre y 14889.158 hectáreas de superficie marina, lo que equivale al 18.81% del territorio nacional de Ecuador.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), señala que:

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

## **2. Demostrar de qué manera la falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.**

Se puede ver que el poco interés por parte de las autoridades locales genera que la población no se sujete a los márgenes de la Ley realizando de esta manera un mal aprovechamiento de las zonas declaradas intangibles, ya que a lo largo del Valle Mantaro se puede ver como se realizaron construcciones irregulares en los ríos es así que este problema se puede ver en el puente Breña, puente Huancavelica y en el Puente de la bajada de El Tambo donde los ciudadanos sin media el riesgo que corren construyen sus viviendas.

De acuerdo a la información recopilada al aplicar el instrumento de recolección de datos, el 93,0 % de los ciudadanos encuestados nos mencionaron que mal uso de zonas protegidas por parte de los ciudadanos del Valle del Mantaro produce el incremento de la contaminación ambiental.

Esto quiere decir que, los ciudadanos tienen conocimiento de que la explotación de las zonas de tangibilidad desencadena el incremento de la contaminación ambiental.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que estas construcciones no solo con riesgosas para los habitantes sino también que produce un incremento de la

contaminación ambiental porque los ciudadanos que habitan estas zonas de intangibilidad toman como opción botar sus desechos a los ríos.

Tenemos que tener presente que este problema no solo persiste en Perú sino también a lo largo de mundo es por eso que se menciona la tesis realizada por Cruz (2014), que lleva de título Percepción local del impacto de la conservación sobre la población rural en áreas naturales protegidas el tesista llegó a las siguientes conclusiones la aplicación del concepto de RB a nivel nacional y local es un reto para la mayoría de países que optan por seguir este modelo de gestión del territorio. Las gestiones de ambas RB y en especial de las ANP que albergan han trabajado en diferentes estrategias que han contribuido a la conservación de la biodiversidad; no obstante, se evidencia que en el objetivo de promover el desarrollo sostenible de sus pobladores se ha obtenido un avance limitado que no es percibido por la mayor parte de sus residentes, y que podría incidir negativamente en el objetivo de conservar la biodiversidad, asimismo la gestión de las RB se debe considerar diferenciar claramente los roles que deben cumplir las diferentes instituciones u organismos involucrados en la gestión del territorio, que, para el caso de la RBOAY, se manifiesta a través de una duplicidad de funciones en la gestión ambiental; y en el caso de la RBM, se evidencia con el mimetismo de la figura de RB que a menudo queda oculta tras la figura del PN.

Joppa (2009) nos menciona

Alrededor del 13% se la superficie del planeta está cubierta por las llamadas Áreas Protegidas, cuya finalidad principal es la de preservar la biodiversidad y también recursos naturales como el agua y el aire que nos esenciales para la supervivencia humana. (p.123)

#### **4.4. Propuesta de mejora**

Se recomienda desarrollar una campaña de sensibilización dirigido a las autoridades y ciudadanía en general a fin de concientizar el peligro y riesgo que significa alterar las zonas declaradas intangibles debido a que se pierde las edificaciones declaradas patrimonio cultura y del mismo modo las zonas declaradas intangibles que son las riberas de los ríos, debiendo establecer sanciones de naturales administrativa civil y penal a los gobiernos locales que incumplan con dicho mandato.

Se recomienda establecer sanciones administrativas y penales a las personas que invaden las zonas declaradas intangibles para lo cual los gobiernos locales deben encausar el correspondiente proceso a través de sus instancias administrativas sea de planeamiento urbano y procuraduría municipal en casos penales.

## CONCLUSIONES

1. Se llegó a la conclusión de que las zonas de intangibilidad en el Valle del Mantaro carecen de cuidado, control y fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales, ya que no cuentan con los instrumentos mínimos de planificación, asimismo, tampoco cuentan con un sistema de monitoreo que contribuya a la conservación de los mismos, esto resulta preocupante para muchos ciudadanos, ya que, las municipalidades deben tener establecido instrumentos de gestión y monitoreo tanto a corto, mediano y largo plazo, ya que contribuirían a un cuidado de las áreas de conservación regional, además evitaría la mala explotación de los recursos naturales.

2. Se llegó a la conclusión que los ciudadanos de Valle del Mantaro hacen caso omiso a las normas administrativas que señalan la intangibilidad de las zonas ribereñas en el que no pueden realizar edificaciones destinadas a viviendas generando un peligro latente a su salud y seguridad.

3. Se llegó a la conclusión que las autoridades no interiorizan el problema de preservación de las zonas de intangibilidad sean las que son declaradas como monumentos históricos, edificaciones declaradas como patrimonios culturales y las zonas declaradas intangibles.

4. Se estableció que la explotación indiscriminada por parte de personas dedicadas al aprovechamiento de recursos minerales no metálicos contribuye a la vulneración de las zonas declaradas intangibles, en las riberas de los ríos como consecuencia de explotación de agregados lo que contribuye a la ampliación de las áreas riverneñas ya aparición de traficantes de terrenos que aprovechan para poder comercializar dichas zonas intangibles.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda desarrollar una campaña de sensibilización dirigida a las autoridades y ciudadanía en general a fin de concientizar el peligro y riesgo que significa alterar las zonas declaradas intangibles debido a que se pierde las edificaciones declaradas patrimonio cultura y del mismo modo las zonas declaradas intangibles que son las riberas de los ríos, debiendo establecer sanciones de naturales administrativa civil y penal a los gobiernos locales que incumplan con dicho mandato.
2. Se recomienda establecer sanciones administrativas y penales a las personas que invaden las zonas declaradas intangibles para lo cual los gobiernos locales deben encausar el correspondiente proceso a través de sus instancias administrativas sea de planeamiento urbano y procuraduría municipal en casos penales.
3. Se recomienda incorporar en la normativa municipal una causal de vacancia al consejo municipal (alcalde y regidores) cuando no cumplan con sus funciones de fiscalización y control en la preservación de zonas protegidas y declaradas intangibles y el ámbito funcional y en el ámbito penal responsabilidades por el incumplimiento de sus funciones que acarreen destrucción del patrimonio natural y cultural poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos y la visión histórica de la localidad.
4. Se recomienda emitir ordenanzas que impidan una explotación sobre dimensionada de los minerales no metálicos en la rivera de los ríos para lo cual deben imponer sanciones severas administrativamente a las empresas y personas dedicadas a este oficio y del mismo modo una coordinación inter institucional con el poder judicial, ministerio público , policía nacional , el Ministerio de Ingeniería y Minas y Ministerio del Ambiente a fin de sancionar civil y penalmente a las personas que dañan las zonas ribereñas.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Albuquerque, F(1999). Las agencias del desarrollo económico local: Promoviendo a la empresarialidad en el marco del desarrollo humano sostenible.
2. Alcalde, J. 2007 Las mentiras del cambio climático. Un libro ecológicamente incorrecto. Madrid: Libros Libres.
3. Aldana Inés (2013) "La fiscalización ambiental en el Perú: Orígenes, estado actual y perspectivas futuras", en Derecho y Sociedad, Lima.
4. Alfaro Javier 2003, Nueva Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y jurisprudencia. Editorial global grafic.
5. Alfonso, C. (2008) "Plan de contratación pública verde. La compra sostenible ambiental.
6. Andaluz , A (1990). Derecho ambiental: propuesta y ensayos, Lima.
7. Andaluz C. (2002). Derecho Ambiental: el principio precautorio", en Revista Foro Jurídico, Lima: PUCP.
8. Anton (2018), “Transparencia y reserva de la información para mejorar la gestión administrativa en la municipalidad provincial de zarumilla, 2015”. Tesis para maestro en Derecho, Universidad Nacional de Tumbes. Repositorio de la universidad <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/249/TE SIS%20DE%20MAESTRIA%20%20JOSEFINA%20ANTON%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
9. Añazco (2019), “La posibilidad de explotación de recursos no renovables en áreas protegidas y zonas declaradas como intangibles en la Constitución “, para Optar la maestría en Derecho, por la Universidad Andina Simón Bolívar <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6614/1/T2845-MDC-A%c3%b1azco-La%20posibilidad.pdf>

10. Aranzamendi, L. (2010). La investigación jurídica. Diseño del proyecto de investigación. Estructura y redacción de la tesis. Lima: Grijley.
11. Aranzamendi, L. (2010). La investigación jurídica. Diseño del proyecto de Gobiernos Locales.
12. Benites , F (2003) “Alcances de la nueva Ley N°27972” en: El Peruano edición del 13/06/2003.
13. Blanc, Antonio (1992). El patrimonio común de la humanidad. Hacia un régimen jurídico internacional para su gestión, Barcelona: Bosch
14. Botero, C., (2004) Revista de Derecho Ambiental, N. 14, Murcia: ADAME.
15. Bozzano, H., (2000) Territorios reales, territorios pensados, territorios posibles Aportes para una Teoría Territorial del Ambiente, Buenos Aires: Espacio.
16. Burgos F., (2002) "La clarificación de la propiedad, acción para la defensa de los bienes públicos y el medio ambiente".
17. Caller, M (2003). “El procedimiento contencioso tributario y la Nueva Ley Organica de Municipalidades”. Editorial: Normas Legales.
18. Calonge, A (1995).Autonomías y municipios: descentralización y coordinación de competencias. Universidad de Valladolid.
19. Camayo y Chang (2018), “Lineamientos jurídico – políticos del derecho ambiental peruano sobre protección de áreas naturales protegidas en el departamento de Junín, 2017”, para optar el título de abogado por la Universidad Peruana Los Andes, [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/654/T037\\_44550384\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/654/T037_44550384_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
20. Correa, M. (1999) Estudio de la Constitución Política de 1993. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
21. Cruz (2014), Percepción local del impacto de la conservación sobre la población rural en áreas naturales protegidas”, ara Optar el grado de doctora ambiental, por la

Universidad Autónoma de Barcelona,  
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284862/zacb1de1.pdf?sequence=2.txt>

22. Enríquez, A. (2001) "Desarrollo económico local: definición, alcances y perspectivas en América Latina"
23. Fernández, S. (1998). La Responsabilidad Administrativa. Últimas Orientaciones Jurisprudenciales.
24. García, D. (1991). Estado y Ejercicio Constitucional. Editorial Marsol.
25. García, D. (2015). La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI.
26. Godínez & ; J. García (1995) Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas.
27. González, M., (1999) . El Uso de Instrumentos Económicos en la Política del Medio Ambiente.
28. Grajeda, F. y López, O.(1997) El desarrollo económico local
29. Jiménez, R. (2009). La función de las autoridades municipales.
30. Lazarte, H (1999). Desarrollo económico local en Europa y América Latina.
31. Pazmiño y Carvajal (2016), “La explotación de recursos naturales en las zonas intangibles” para optar el título de Abogada por la Universidad Central de Ecuador

## **ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**Matriz de consistencia**

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO DE LA TESIS:** RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PRESERVACION DE LAS ZONAS DE INTANGIBILIDAD 2022 -2023

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE/ INDICADOR</b>	<b>METODOLOGIA</b>
¿De qué manera tienen responsabilidad las autoridades de los gobiernos locales en el cuidado y preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023?	Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.	Las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad significativa en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE.</b> X=. Responsabilidad de autoridades locales.  <b>INDICADORES</b> X1=. Fiscalización y control X2= Sanción administrativa y penal	<b>Método:</b> • Análisis - Síntesis <b>Tipo de investigación:</b> • Básica • Jurídico Social <b>Nivel de investigación:</b> • Explicativo <b>Diseño de investigación:</b> • No experimental, transeccional – Explicativo.
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE.</b> Y=. Zonas de intangibilidad  <b>INDICADORES</b> Y1= Informalidad Y2= Medio Ambiente	<b>Población y Muestra</b> <b>Población:</b> • 100 ciudadanos del Valle del Mantaro <b>Muestra:</b> <b>Tamaño de la muestra:</b> • 100 ciudadanos del Valle del Mantaro <b>Tipo de muestreo:</b>
1. ¿De qué manera las autoridades del Gobierno Local son responsables de la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 - 2023?	1. . Demostrar de qué manera. las autoridades del Gobierno Local son responsables de la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.	11. Las autoridades del Gobierno Local son responsables significativas en la falta de fiscalización y control en las zonas declaradas intangibles a lo largo de los ríos en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.		

<p>2. ¿De qué manera la falta de autoridad por parte Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023 ?.</p>	<p>2. Demostrar de qué manera la falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.</p>	<p>2..La falta de autoridad por partes Gobiernos Locales genera informalidad en la construcción de viviendas en las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No probabilístico intencional</li> </ul> <p><b>Técnicas de Recolección de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> </ul> <p><b>Instrumento de Investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta</li> </ul> <p><b>Técnica de Procesamiento de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis interpretación de datos</li> <li>• Contrastación de objetivos</li> </ul> <p>Discusión de resultados.</p>
---	---	---	--	---

## ANEXO 2

## Matriz de operacionalización de categorías

OPERALIZACION DE VARIABLES		
VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
X= Responsabilidad de autoridades locales.	La responsabilidad que tienen los Gobiernos Locales es prestar servicios públicos domiciliarios, asimismo también cubrir las necesidades básicas, como garantizar un ambiente y un medio seguro.	x1= Fiscalización y control
		x2 = Sanciones administrativas
Y=Zonas de intangibilidad	Son espacios protegidos de importante importancia cultural y biológica en las que no se puede realizar ningún tipo de actividad extractiva ya que tiene un valor ambiental importante, esto no solo a nivel regional sino para el mundo.	y1 = Informalidad
		y2= Medio Ambiente





### Anexo 3

#### Instrumento(s) de recolección de datos

UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ENCUESTA

Título: RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PRESERVACION DE LAS ZONAS DE INTANGIBILIDAD 2022 -2023

Objetivo: Demostrar de qué manera las autoridades de los gobiernos locales tienen responsabilidad en la preservación de las zonas declaradas intangibles en el Valle del Mantaro 2022 – 2023.

Instrucciones: Responda a las preguntas planteadas marcando con un aspa.

Dirigido: A los ciudadanos del Valle del Mantaro

Preguntas:

1.¿Ud. actualmente esta domiciliado en la ciudad de Huancayo?

A) Si

B) No

2.¿Cree Ud. que existe mucha informalidad respecto a la explotación de zonas intangibles en el Valle del Mantaro?

A) Si

B) No

3. ¿Ud. cree que las autoridades locales del Valle del Mantaro llevan a cabo un adecuado control y fiscalización de las zonas declaradas intangibles?

A) Si

B) No

4. ¿Por qué considera Ud. que no existe un adecuado control por parte de las autoridades locales?

A) Las autoridades de los Gobiernos Locales no se encuentra correctamente capacitadas

B) La falta de responsabilidad que sumen las autoridades de los Gobiernos Locales

C)El poco interés que tienen los Gobiernos Locales por la protección de las zonas denominadas intangibles.

5. ¿Por qué cree Ud., que se produce la mala utilización de las zonas denominadas intangibles?

A) Los Gobiernos Locales no realizan una adecuada fiscalización.

B) El incremento de informalidad por parte de los ciudadanos.

C) El escaso control que ejercen los Gobiernos Locales.

6. ¿Conoce Ud. algún mecanismo o normativa que proteja adecuadamente las zonas denominadas intangibles?

A) Si

B) No

7. ¿Cree Ud., que se deberían implementar mecanismos de control que contribuyan a proteger las zonas declaradas intangibles?

A) Si

B) No

8. ¿Cree Ud., que es responsabilidad de las autoridades de los Gobiernos Locales el cuidado y preservación de las zonas intangibles?

A) Si

B) No

9. ¿Cree Ud. que el mal uso de zonas protegidas por parte de los ciudadanos del Valle del Mantaro produce el incremento de la contaminación ambiental?

A) Si

B) No

10. ¿Por qué cree Ud., que muchos ciudadanos no cumplen con la normativa encargada de proteger las zonas denominadas intangibles?

A) Por la escasa fiscalización por parte de las autoridades de los Gobiernos Locales

B) Por el exceso de corrupción de nuestras autoridades locales.

C) La omisión de las normativas establecidas a favor de la preservación de las zonas intangibles.

**Anexo 4****Declaración de autoría**

Otaño Huamán Lourdes y Santivañez Zenteno Susan Gabriela egresadas de la Universidad Peruana Los Andes - UPLA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, libre y voluntariamente declaramos que la responsabilidad del contenido de la presente tesis titulada “RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PRESERVACION DE LAS ZONAS DE INTANGIBILIDAD 2022 -2023” Nos corresponde exclusivamente y la propiedad intelectual de la misma pertenece a la Universidad Peruana Los Andes.



---

Otaño Huamán Lourdes



---

Santivañez Zenteno Susan Gabriela